

Acta Sesión Ordinaria 14-2013

05 de Marzo del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de marzo del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 13-2013.

III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a Patricia Sánchez. Asunto: Denuncia que no quiere ser atendida por la Unidad de Patentes.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Informe sobre procedimientos y regulaciones sobre la Auditoría Interna, para conocimiento general del debido proceso, entre estos: A. Ley General de Control Interno 8292, especialmente los artículos 21, 24, 28, 29, 30 y 31 sobre las Auditorías. B. Lineamientos de la Contraloría General de la República Gaceta N° 236 del 8 de diciembre del 2006, Resolución N° C-082-2006 de la Procuraduría General de la República. C. El Manual de Normas Generales de Auditorías para el sector público. D. La obligatoriedad de Concurso Público. E. El Código Municipal en sus artículos 13 inciso f), artículo 51, artículo 52 y artículo 152. F. Solicitud de confirmación de que el Manual de Clases de Puestos vigente así como los perfiles de la Auditoría se encuentran congruentes y totalmente articulados con la normativa nacional vigente y las regulaciones de la Contraloría General de la República.

Municipalidad de Belén

2. Informe sobre las actividades y representaciones ante la Federación de Municipalidades de Heredia.

- a) Consejo Directivo: la Municipalidad de Belén es representada por Desiderio Solano y Lorena Vargas.
- b) Comité de Ambiente: la Municipalidad de Belén es representada por Desiderio Solano y Dulcehé Jiménez
- c) Ordenamiento territorial: la Municipalidad de Belén es representada por Lorena Vargas, Ligia Franco y Ligia Delgado.
- d) Asamblea General: la Municipalidad de Belén es representada por Rosemile Ramsbotton, Desiderio Solano y Lorena Vargas.
- e) Comisión Voto 4050: la Municipalidad de Belén es representada por Thais Zumbado.
- f) Comisión Regional de Emergencias: la Municipalidad de Belén es representada por Thais Zumbado.

3. Solicitud de sesión extraordinaria para conocer los resultados de las etapas aplicadas de Control Interno, se recomienda invitar a la Junta Directiva del CCDRB para que conozcan dichos resultados generales de las etapas preparatorias.

4. Invitaciones de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), para todas las Concejales de Distrito, Síndicas, Regidoras y ViceAlcaldesas a participar en la actividad que se realizará el viernes 8 de marzo en la Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa. La Filial de Heredia de esta misma Red invita a sus afiliadas a participar en la Asamblea General de esta Filia el día viernes 12 de abril en Heredia. También se solicita la colaboración para completar la boleta de diagnóstico que se les hizo llegar a las afiliadas. Algunos datos para recordar:

- ⑤ 1949 La Asamblea Legislativa aprobó el ejercicio del voto de las mujeres, de ese 50% de la población que no pudo hacerlo antes; pero no fue hasta 1950 que se ejerció ese derecho por las mujeres de la La Tigra y la Fortuna de San Carlos.
- ⑤ 1953 Resultaron electas las primeras tres diputadas: Doña Ana Rosa Chacón, Doña Estela Quesada y Doña María Teresa Obregón Zamora. Nuestro actual Plan Nacional de Desarrollo lleva el nombre de Obregón Zamora. Esto correspondía al 6.7% de las diputaciones. También fueron electas las siete primeras regidoras propietarias y las nueve primeras regidoras suplentes.
- ⑤ 1958 En los cargos ministeriales, ocuparon cargo ejecutivo por designación el equivalente al 8.3% de mujeres de entre todos los cargos ministeriales
- ⑤ 1983 El porcentaje de participación de mujeres electas como diputadas se mantuvo en un 6,7% en ese año. Resultaron electas diputadas de una a cinco mujeres, entre 1953 hasta 1982, por casi 40 años se mantuvo entre una a cinco diputadas electas.
- ⑤ 1986 El porcentaje de mujeres designadas en puestos ejecutivos bajó a 5.3%. La fluctuación de los porcentajes en los puestos de elección como diputadas continuó su crecimiento, superando el 40% en un solo momento en una sola administración y bajando levemente hoy
- ⑤ 1978 Otro detalle curioso y digno de resaltar es que las primeras mujeres belemitas que ocuparon una curul municipal, lo hicieron durante el periodo 1978-1982, son ellas doña Margarita Mora Cervantes y Marta Zamora Quirós.
- ⑤ 1982 La primera Presidenta Municipal de Belén fue Georgina Zumbado Rodríguez, en 1991 la segunda Presidenta Municipal de Belén fue Thais Zumbado Ramírez, en el 2000 Rocío Arroyo Chaves, 2006 Mariana Chaves y en el 2010 María de los Ángeles Segura Rodríguez.
- ⑤ 2010 Resultó electa la primera Presidenta de la República de Costa Rica.
- ⑤ 2013 Hoy el porcentaje de mujeres diputadas alcanzó un 38 % con 22 diputadas.

Municipalidad de Belén

5. Informe sobre la Mesa de Descentralización. El Foro o Mesa de Descentralización es un espacio de voluntarios que se reúnen para estudiar y discutir sobre el tema; en este espacio se encuentran instituciones como UNED, MOPT, MIDEPLAN, ONU-Habitat, ONT, Municipalidades y otras autoridades.

El jueves 28 de febrero del 2013 se realizó una jornada de trabajo para plantear el plan de acción a seguir para analizar con la esperanza de contribuir en la implementación real del artículo 170 de la Constitución Política, de la Ley 8801 Ley General de Transferencia de Competencias a las Municipalidades, del proyecto de Ley para la Atención plena y exclusiva de la Red Cantonal Vial; a la luz de la visión que emana del pronunciamiento de la Procuraduría General de la República con respecto a las competencias de las Municipalidades. En el inciso c) del artículo 9 de la Ley 8801 se establece que: "La transferencia de recursos se hará paulatinamente, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la República en cada ley especial y de manera acumulativa hasta completar al menos un diez por ciento.

¿Sería oportuno que la Municipalidad de Belén se pronuncie con respecto al proyecto de ley sobre la transferencia de Atención de la Red Vial Cantonal? ¿Conoce el Concejo Municipal de Belén y la actual Junta Vial Cantonal de Belén dicho proyecto de ley y sus textos sustitutivos?

Un ejemplo: Si esa ley se operacionalizara, se estaría hablando de que ese 1,5% equivale en el 2013 a 54.879.877.190.°° de colones. Otro asunto que valdría evaluar es si la ley 8114 se integra o es que puede complementarse en cuanto al uso de los recursos, ¿¿se manejarán por separado o conjuntamente los recursos que emanan de ellas?"? En el presupuesto del MOPT se puede ver que la 8114 en su programa 327 y otros, lo que se asigna para uso exclusivo para las redes viales cantonales alcanza los 19.582.680.296.°° colones entre los 81 cantones del país.

V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2013, celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil trece.

LOS REGIDORES DESIDERIO SOLANO Y MARIA ANTONIA CASTRO, PRESENTAN EL SIGUIENTE RECURSO DE REVISION.

Los abajo firmantes, Regidor Propietario y Suplente de la Municipalidad del Cantón de Belén, en la condición dicha, en tiempo y forma, presentamos ante este Honorable Concejo Municipal formal

Municipalidad de Belén

RECURSO DE REVISION en contra del acuerdo tomado por este Organo Colegiado, en el Artículo 18 del Acta de la Sesión Ordinaria 13-2013 del día martes 26 de febrero del presente año, que dice lo siguiente: *SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. SEGUNDO: Indicar que la Empresa Montarás del Norte cumplió a cabalidad, tal y como se informa en el Oficio AC-19-13, con lo solicitado en la Carta de Intenciones sin embargo por problemas ajenos a ella la alta inversión realizada no puede ser utilizada por los belemitas. TERCERO: Realizar el finiquito de la Carta de Intenciones firmada con Montarás del Norte, basándose en el Informe Técnico AC-19-13. CUARTO: Solicitar información a nivel legal del tiempo en el que se puede esperar una resolución que ponga fin al diferendo con el vecino de la naciente. QUINTO: Solicitar a la Alcaldía que haga todo lo necesario para tener y mantener esa concesión al día.*

PRIMERO: De la admisibilidad del recurso. La admisibilidad del presente recurso se ve determinada por lo señalado en los artículos 48 y 153 del actual Código Municipal (Ley 7794 de 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998), a saber:

“ARTÍCULO 48.- Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.”

“ARTÍCULO 153.- En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo....”

El presente Recurso de Revisión es presentado antes de la aprobación del acta 13-2013 la cual contiene el acuerdo que se propone revisar, el mismo no fue aprobado definitivamente. Por lo tanto, en virtud de lo señalado en la legislación pertinente, se impone declarar la admisibilidad presente Recurso.

SEGUNDO: CONSIDERANDO QUE

-Fundamentados en el artículo 26, capítulo VI del acta de sesión ordinaria 65-2011, celebrada el 01 de Noviembre del 2011, donde se da la aprobación del Concejo a la Carta de Intenciones en cuestión: *SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-043-2011 del Asesor Legal. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir la Carta de Intenciones entre Montarás del Norte S.A., la Empresa Fiduciaria y la Municipalidad de Belén. Dicho acuerdo avala la Carta de Intenciones, eso incluye el punto TERCERO que dice: “TERCERO: ALCANCES DEL PROYECTO. Mejoras y Ampliación de Estación de Bombeo Los Sánchez. Etapa de diseño: Mejorar y Ampliar la EB (Estación de bombeo) de manera tal que se contemple las siguientes estructuras y aspectos:*

Actividades que no se incluyen dentro de la oferta de diseño

1. El trámite de los permisos de construcción ante el colegio de ingenieros y arquitectos.
2. Obtener los permisos para ejecutar los estudios necesarios para el diseño en las propiedades privadas donde se levantarán las obras de la EB y la línea de conducción.
3. Elaboración de permisos de cualquier estudio de impacto ambiental de acuerdo a la legislación vigente.
4. Permisos municipales”.

El punto Noveno incluye y aclara lo siguiente: *“NOVENO: DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE. La MUNICIPALIDAD otorgará la disponibilidad del agua potable al proyecto denominada CENTRO CORPORATIVO BELÉN, en la finca de la Provincia de Heredia, folio real 92333-000, plano catastro H-941921-91, a favor del fiduciario, una vez firmado el presente documento, rendida la garantía de cumplimiento y necesariamente previo cumplimiento de TODOS los requisitos establecidos en la Política de Crecimiento Urbano y sus reformas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 162 del 25 de agosto del 2003, aprobada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria número 50-2003, los cuales serán verificados por el Subproceso de Acueducto de la MUNICIPALIDAD. En todo caso conforme a la cláusula Octava anterior el DESARROLLADOR, rendirá una garantía de cumplimiento, por la terminación del PROYECTO a satisfacción de la Municipalidad”.*

Además en la discusión de ese artículo, en esa misma sesión, se hicieron los siguientes comentarios:

“La Regidora Suplente María Antonia Castro, comunica que todos los documentos que envíen los funcionarios deben venir con el visto bueno del Director de Área. El otorgar la disponibilidad de agua significa cumplir con los requisitos. Insiste que se incluya el puesto de funcionario encargado en el Convenio”.

“La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en ningún documento dice cual es el monto total de la obra, 250 mil dólares en una obra de infraestructura pública no es nada, porque es un proyecto de impacto y debe ser conocido por el Concejo, debe quedar claro las responsabilidades de los funcionarios que tendrán a cargo la supervisión de la obra, por el control interno, para que la institución no asuma las responsabilidades”.

Sin embargo la Comisión de Obras recomienda avalar, el pasado 26 de febrero del 2013, artículo 18, acta 13-2013, y el Concejo Municipal avala una Carta de Intenciones cumplida parcialmente, fundamentados en un oficio que no aclara de donde obtendrá la Unidad de Acueducto el líquido para otorgar la disponibilidad de agua correspondiente, sin afectar la dotación actual de agua potable a los vecinos del distrito de Calle El Arbolito hasta un sector de Residencial Belén (proyecto urbanístico de alta densidad) o los vecinos hacia el oeste hasta Fátima. Tampoco incluye ese oficio las concesiones de los tanques de Calle El Avión o la concesión de la Naciente Los Sánchez, para justificar, legal y responsablemente, la dotación de nuevas disponibilidades de agua. El oficio AC-19-13 mencionado de la Unidad de Acueductos brinda la ampliación y aclaración del informe de actividades realizadas y pendientes del proyecto y convenio realizado con Montaras del Norte.

Municipalidad de Belén

“Ahora bien, en cuanto a las actividades enumeradas en la carta de intenciones en su punto tercero, se presenta el siguiente resumen en cuanto a cumplimiento de las etapas del proyecto.

- ⑤ Mejoras al tanque de succión existente de concreto, tanto en la estructura como en las conexiones mecánicas de las tuberías de entrada, salida y rebose: en este apartado, se pudo trabajar en las conexiones de entrada al tanque, mas no así, en las mejoras internas.
- ⑤ Mejoras en las condiciones eléctricas existentes y futuras para el aprovechamiento del remanente aproximado de 30 lt/seg para un total de 60 lt/seg: en esta actividad se puede concluir que se acondicionó la nueva caseta realizada para todas las conexiones eléctricas.
- ⑤ Cambio en los equipos de bombeo y eléctricos para el nuevo caudal por medio de la instalación de 3 equipos, dos en operación y uno en reserva; en esta actividad si se realizó en su totalidad, sin embargo, en los planos se diseñó la colocación de 2 bombas de mayor potencia, esto por espacio y eficiencia, por lo que quedaron instaladas dos bombas de 125 hp, para que funcionen alternadamente.
- ⑤ Mejoras en las condiciones de la casta de bombeo para la instalación de los nuevos equipos: esta actividad se realizó por completo, se acondicionó una caseta totalmente nueva para la colocación de los equipos.
- ⑤ Reforzamiento del tanque para la colocación de estos equipos: si se realizó el refuerzo para la elaboración de la nueva caseta.
- ⑤ Mejoras en la iluminación exterior e instalación de un sistema de control de operación de las bombas: en este apartado se recibió los equipos necesarios para el control de las bombas, sin embargo no se pudo instalar.
- ⑤ Mejoras y ampliación de las líneas de conducción existentes por la servidumbre actual.: en este apartado se pudo trabajar hasta 50 metros que quedaron debidamente instalados, mas no se pudo concluir algunos tramos, de los cuales se recibió la tubería.
- ⑤ Colocación de válvula sostenedora en la entrada del tanque asentado de Calle de Calle el Avión: colocada.
- ⑤ Suministro de especificaciones técnicas de todas las obras y los equipos suministrados: realizado.

“Conclusiones y recomendaciones. Se recomienda avalar lo descrito en el artículo 5 del acta 01 -2013, dar el proyecto por recibido, realizar las acciones necesarias en conjunto para poder finalizar el proyecto y dar continuidad a los tramites del proyecto Montaras del Norte. También se indica en ese mismo oficio AC-19-13 de la Unidad de Acueductos: “Se indica que las empresas están anuentes a colaborar con la finalización de dicho proyecto, esto por la ética y el alto nivel de profesionalismo que poseen los involucrados. En caso de que sea la municipalidad la encargada de finalizar las obras con recursos propios, se presenta el siguiente cuadro de actividad y costo pendiente.

Descripción	/ actividad	costo	duración/días
Conexiones eléctricas		\$1,500,00	2

Municipalidad de Belén

<i>Paneles de control y potencia</i>	\$2,000,00	5
<i>Válvulas y accesorios</i>	\$500,00	1
<i>Revisión tanque captación*</i>	*\$1,000,00	4
<i>Pruebas imprevistos y otros</i>	\$500,00	2
TOTAL APROX.	\$5,500,00	

**Puede variar ya que depende de la revisión y costos de reforzamiento estructural*

-Según oficio SCO-02-2013, las consideraciones del memorando MDSP-D-031-2012 descritas en el artículo 28 del acta 07-2013 celebrada el 29 de enero del 2013, dice:

- △ *Que el otorgamiento de la disponibilidad de agua para el proyecto en cuestión no puede ser objeto de cuestionamiento por los hechos suscitados, que imposibilitaron concluir con el 100% de las labores de mejora convenidas por las partes involucradas y establecidas mediante Convenio.*

RECOMENDACION: Ratificar el otorgamiento de la disponibilidad de agua para el proyecto denominado "Montarás del Norte", en razón de que para el Acueducto Municipal y para esta Dirección las obras ejecutadas por el Desarrollador son de aceptación y satisfacción. Además, de que la situación suscitada que imposibilitó finalizar el 100% de las obras no es responsabilidad de la Empresa, y las actividades pendientes pueden ser asumidas por el Acueducto Municipal en el momento en que se logre solventar dicha situación.

También en la discusión de ese punto, en ese momento, la participación de la compañera María Antonia Castro indica lo siguiente:

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que siempre que se ha tocado este tema ha pedido que se incluya la vigencia y cantidad de agua en la concesión. Solicita a la señora coordinadora de la Comisión de Obras recordar incluir este tema; ahora peor que tenemos un Recurso de Amparo donde el Magistrado dice que no podemos utilizar el recurso de esa naciente por tener la concesión vencido desde el año 2009. Legalmente estamos obligados a tener concesiones y otorgar las pajas de agua, en base a la administración de esas concesiones. La municipalidad está obligada a tener concesiones ya que el recurso agua es de interés público y así está estipulado en la ley. Cuando se analiza una disponibilidad de agua se debe tener claridad sobre la concesión, por ejemplo ¿por qué no tenemos la concesión completa de La Naciente San Antonio? Si sabemos que hay faltante de agua o ¿por qué no se ha pedido la concesión completa de Los Sánchez?

Acuerdo que se toma: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el informe de la Comisión de Obras.

Municipalidad de Belén

SEGUNDO: Solicitar mejorar el informe en los siguientes aspectos: A) Realizar un análisis comparativo de las obras concluidas con respecto al total del Convenio. B) Definir con exactitud las obras necesarias para la conclusión del proyecto. C) Realizar un análisis económico de las obras construidas y por ejecutar. D) Incluir un Informe legal sobre el acceso a la propiedad y el tiempo estimado en que podemos concluir las obras. TERCERO: Comunicar que para la Comisión de Obras es lamentable que por problemas administrativos Municipales los representantes de Montarás del Norte tengan consecuencias en la aprobación de su trámite.

-En el expediente No. 12-014644-0007-CO de Recurso de Amparo del recurrente Neftalí Cubillo Picado, recibido en la Municipalidad de Belén el 13 de Noviembre del 2012, mediante tramite 4751, dice: "La suspensión dispuesta por el artículo 41 citado, implica ordenar a LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, SUSPENDER EN FORMA INMEDIATA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION Y CAPTACION DE AGUAS PROVENIENTES DE LA NACIENTE "LOS SANCHEZ", hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso, o no disponga otra cosa". (resaltado es del original)

TERCERO, POR TANTO: Debido a que constantemente ha quedado de lado el hecho nuevo que es la medida cautelar impuesta por la Sala IV y a lo anteriormente expuesto solicitamos a este Honorable Concejo: PRIMERO: Dejar en estudio el informe de Comisión de Obras SCO-14-2013, presentado el pasado 26 de Febrero 2013 en el artículo 26 del acta 13-2013, ya que no existe un informe de la Unidad del Acueducto sobre ¿de cuál fuente va a otorgar la disponibilidad de agua?, que incluya las concesiones y la administración debida para no dejar sin abastecimiento a los vecinos previamente establecidos en el cantón de Belén, según Reglamento de Disponibilidad de Agua, partiendo de Hechos Nuevos como lo es la medida cautelar notificada a la Municipalidad con el expediente 12-014644-0007-CO. SEGUNDO: Realizar una sesión de trabajo donde se presente el informe anteriormente descrito, para clarificar el cumplimiento de la Carta de Intenciones en relación a la obligatoriedad de respetar la medida cautelar antes descrita y el abastecimiento del proyecto Montaras.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que existen muchos vecinos de la zona que sustentan un interés público, la Unidad de Acueducto debe aclarar de donde tomará el agua, para que no se afecte ningún vecino. Esto es fundamental, además de que debe hacerlo con un oficio indicando la concesión y la administración de ese recurso concesionado.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, plantea que la Comisión de Obras han analizado en reiteradas ocasiones el tema Montarás, lo que le preocupa es el Compromiso con el desarrollador, a cambio de ciertas obras se iban a dar los respectivos permisos, pero siempre se plantean inquietudes para que los proyectos no se hagan, por ejemplo el desarrollo en San Vicente, fue que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados hizo una tubería y resolvió el problema del agua, en el sector el Instituto de Acueductos y Alcantarillados y la ESPH pueden brindar el servicio.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que lo ideal de la Municipalidad es no comprometerse con ningún desarrollador, el Plan Maestro de Agua Potable es para mejorar el

Municipalidad de Belén

servicio en el Cantón, con Montarás no podemos comprometernos, cuando la Administración presenta la Carta de Intenciones, a los compañeros nunca se les dijo que la concesión estaba vencida, que la cañería debía pasar por una propiedad privada, eso cambia las reglas del juego, el desarrollador cumplió pero el objetivo no se logra, que era inyectarle líquido al sistema, entonces por darle agua a un desarrollador, podemos dejar parte de la población sin agua, no sabemos cuando se resolverá el Recurso de Amparo presentado, pero las cosas no se hicieron bien desde un inicio, hicieron incurrir en un error a los compañeros, por eso en este momento no se puede disponer de esa agua.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, afirma que la concesión está en trámite, al ser un bien público, el pozo se puede captar y distribuir el agua, si el Recurso de Amparo hubiera paralizado la naciente, no estarían recibiendo el servicio los vecinos de La Ribera, en este momento la naciente está funcionando, no se paralizó la concesión, eso no es verdad, se está captando un excedente que sobra. Si la Dirección de Servicios Públicos presenta un Informe para dar por finiquitado la Carta de Intenciones entre la Municipalidad y el desarrollador, dan el visto bueno, entonces ratifica que hay agua para el proyecto.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, pregunta sobre las implicaciones legales que tiene la medida cautelar con la decisión que se tome, y a su vez consulta que implicaciones tendría cada una de las posibles opciones que aquí se han expuesto para conocer las consecuencias de esta difícil decisión.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, cita que cuando se da la palabra y la dimos eso la hace sentir muy mal, entiende la preocupación de los compañeros, pero en Comisión de Obras escucharon al Ingeniero encargado del Acueducto decir que si existe el líquido para dotar de agua al proyecto, pero no puede aportar ningún documento, porque no lo tiene, pero tiene que haber buena voluntad del Concejo para que se resuelva, porque no podemos perjudicar más a la empresa.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que en el tema se deben distinguir 2 asuntos, si se está ratificando la Carta de Intenciones está vigente porque nunca ha sido anulada, tenemos claro que hay otros prestatarios del servicio en la zona, pero por protección del Concejo, los actos administrativos de los profesionales deben estar por escrito, para que se establezcan responsabilidades de quien asumió el criterio técnico, para protección del administrado y del Concejo. Al día de hoy no hay sentencia de la Sala Constitucional, solamente le dieron trámite al Recurso de Amparo presentado, sobre las obras de ampliación y captación de aguas, debemos aplicar el principio de conservación del acto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Mauricio Villalobos: Rechazar el Recurso de Revisión presentado.

EL REGIDOR PROPIETARIO LUIS ZUMBADO PRESENTA EL SIGUIENTE RECURSO DE REVISION.

El suscrito Regidor Propietario, Luis Zumbado, de conformidad a lo establecido en los Artículos 153 del Código Municipal, en relación con el Artículo 4 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén procedo a presentar Recursos de Revisión contra el acuerdo tomado en el Artículo 23 de la Sesión Ordinaria No.13-2013, del 26 de febrero del 2013, de conformidad con lo siguiente:

1) TEXTO DEL ACUERDO CONTRA EL QUE SE FORMULA RECURSO DE REVISION: Este Concejo Municipal, procedió a discutir en las Sesión Ordinaria No 13-2013 del 26 de febrero del 2013, el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, en contra del texto del artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, acordado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria No 78-2012, y dispuso lo siguiente: "...SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal MB-011-2013. SEGUNDO: Rechazar el Veto interpuesto, por no existir la ilegalidad alegada de la redacción del Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción en la Municipalidad de Belén, acordada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 78-2012, Artículo 1. Ello, por cuanto tal y como se indicó, en ningún momento el numeral establece que el requisitos de "cumplir con los requisitos previos establecidos por la Unidad Ambiental", deba llevarse a cabo hasta el final del trámite. Con respecto al ataque que se lleva a cabo, en relación con el hecho de que el Concejo Municipal haya aprobado esta modificación, sin establecer de una vez en el Reglamento cuáles eran esos "requisitos previos" que debe verificar la Unidad Ambiental, tampoco es de recibo, toda vez que ha de tomarse en cuenta, que la falta de indicación de estos "requisitos previos", no implica per se, la ilegalidad del acuerdo que aprueba este texto; dado que en última instancia en materia ambiental priva el principio precautorio, conforme al cual "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente." (Sala Constitucional, Voto N° 5893-95, el resaltado no es del original). TERCERO: Elevar a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo para que dirima el conflicto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Municipal....".

2) FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE SUSTENTAN EL RECURSO DE REVISION

2.1): Que el acuerdo tomado en el artículo 23 de la Sesión No 13-2013, celebrada por este Concejo Municipal el 26 de febrero del 2013, en el sentido de rechazar el veto presentado por el señor Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes, tiene sustento o motivación en lo consignado en el informe del Asesor Legal de dicho Concejo Msc. Luis Alvarez Chaves.

2.2): Que de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública, los dictámenes que reciba la Administración, serán facultativos y no vinculantes para los (as) funcionarios (as) públicos (as). Por su parte el artículo 16,1 de la citada Ley dispone, que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica.

2.3): Que en virtud de lo anterior, tenemos que el informe del Lic. Alvarez MB-011-2013, por una parte nos indica que no existen ilegalidades en la nueva redacción del artículo 14 del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, sin embargo, en el informe se indica que lo ideal era contemplar algunos aspectos de interés. Se señala en el informe lo siguiente: "... consideramos que la interpretación *"literal"* que lleva al cabo el Alcalde Municipal, no es procedente, toda vez que en ningún momento se establece en el mismo artículo, que los requisitos que se incluyen al final –cumplimiento de requisitos previos establecidos por la Unidad Ambiental y estar al día con las obligaciones municipales-, deban ser verificados al final del trámite. Se considera de tal forma, que la indicación de dichos requisitos en este lugar del numeral, no pretende darle cronología al trámite, sino únicamente, establecer que estos requisitos forman parte de los requerimientos para emitir el permiso final por parte del Ingeniero Municipal. Es a partir de ello, que la misma administración municipal, previo a la emisión de un permiso de construcción, debe verificar, además de los requisitos ya establecidos punto por punto en el numeral, el cumplimiento de estos dos requisitos indicados al final del Artículo. No obstante lo anterior, no se puede negar que por técnica reglamentaria lo más conveniente hubiera sido establecer todos los requisitos en el mismo apartado, debidamente delimitados. De tal forma, ha de considerarse que la supuesta ilegalidad de la disposición, no existe, siempre y cuando se tenga por parte de la Administración Municipal de la cual el Alcalde es su jerarca, que la indicación de estos requisitos al final del numeral, no implica que su verificación deba ser posterior a la revisión de los demás requisitos que lleve a cabo el funcionario responsable de emitir el permiso de construcción; y considerando que nada impide que el alcalde municipal como administrador general del municipio, gire las instrucciones necesarias para que la Unidad Ambiental *-bajo su jerarquía-* analice en primera instancia las solicitudes de permisos que ingresen a la corriente administrativa....". (El subrayado no es del original).

Adicionalmente el Lic. Alvarez Chaves, manifestó en la Sesión Ordinaria No 13-2013, al momento de discutirse el tema, indicó: El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que por el fondo el Veto no procedía, pero por la forma se podía dar una mejor redacción, pero desde que se presentó el Veto se suspendieron los efectos del acto, de hecho la Secretaría no envió a publicar por la presentación del Veto.

Es claro, que el citado artículo 14 requiere una mejor redacción, para que la interpretación de los alcances de la norma sea mínimo, por la claridad del texto al momento de su aplicación.

2.4): Que lo que buscaba el señor Alcalde con la interposición del veto en contra de la redacción final del artículo 14 del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, es contar con una reglamentación municipal congruente, con la propuesta de mejora regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción, presentada por el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Municipalidad de Belén

2.5): Que en el presente caso, los motivos de veto, estarían violentado lo dispuesto en los artículos 2, 3, 6, 9, 10 incisos e) y h) de la Ley No 8220, toda vez que se podrían estar estableciendo etapas procedimentales, que tuvieron que ser desarrolladas al inicio del trámite regulatorio respectivo por parte de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén. Entonces la competencia funcional de la Unidad se mantiene en la ejecución del permiso o licencia, y de determinarse infracciones al permiso aprobado, se tendrá que proceder remitiendo denuncia al Tribunal Ambiental, o bien a la Fiscalía Ambiental o bien realizando trámites a lo interno de la Municipalidad. El establecer que la Unidad Ambiental valore o establezca requisitos en cualquier etapa, salvo casos de nulidades -(que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley No 8220, se cuestionarán ante la institución que origine esa nulidad)-, se contrapone a los principios que inspiran la mejora regulatoria contempla en la propuesta aprobada y en la propia Ley.

Aunado a lo anterior, debemos apuntar que la mejora regulatoria tiene dos objetivos fundamentales:

- a) Crear regulaciones con calidad y sentido para una mejor comprensión del usuario y del personal del sector público, y
- b) Establecer trámites dentro de las instituciones públicas que sean claros, sencillos, eficaces, equilibrados, no excesivos, ni omisos.

2.6) Que la declaratoria con lugar del veto antes referido, permitiría redactar el texto del artículo 14 de repetida cita, para alcanzar mayor eficacia y eficiencia en la tramitología de permisos de construcción en la Municipalidad de Belén.

3) PETICION:

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, solicito se sirvan:

3.1) Acoger el presente recurso de revisión.

3.2) Revocar el acuerdo tomado en el artículo 23 de la Sesión Ordinaria No 13-2013 del 26 de febrero del 2013

3.3) Declarar con lugar el veto interpuesto por el señor Alcalde, en los términos en que fue presentado ante este Concejo Municipal.

Ruego resolver de conformidad,

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, menciona que esto huele a Centro de Eventos, además del Plan Regulador que es la irregularidad mas clara que hay, porque es una zona residencial de baja densidad, pero desde inicios del 2011 ya estaba casi terminado el Centro, resulta que hay un Reglamento de Trámites de Permisos de Construcción, de antes del 2000, en el Artículo 14 hay un párrafo final que dice que si tiene obligaciones pendientes con la Municipalidad, no se tramitara ninguna otra solicitud, aunque deba un libro en la Biblioteca esta moroso con la Municipalidad, mas una construcción de esa magnitud, pero a última hora se ha dado una precisa de

Municipalidad de Belén

cambiar ese Artículo, donde hace mas de 10 años a todos los vecinos del Cantón se le aplica, ahora están precisados de realizar algunos eventos, pero también hay implicaciones ambientales, SETENA dijo archivo el expediente porque ya está construido, no hubo un estudio de impacto ambiental para construir esa magna obra que salió publicada en Belén Al Día en el 2011, pero en este momento la responsabilidad histórica es mucha, las Municipalidades son autónomas y con eso no se juega, los belemitas decidimos que queremos del Cantón, porque la situación ambiental en Belén no es buena, así lo reflejan los estudios de aire según la Universidad Nacional, que precisas hay ahora de cambiar ese artículo, han hasta corrido, ya se sabe de donde vienen los intereses, aquí no hay secretos, le duele que hayan usado al Regidor Luis Zumbado para traer esta Moción a última hora, pero no todo es plata en esta vida, si cambiamos de actitud hacemos muchas cosas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, aclara que en la sesión anterior el Regidor Luis Zumbado no estaba por eso hay detalles que se le escaparon. Cuando un Veto se presenta debe ir a los Tribunales, según el código municipal, más bien tuvimos dos opciones según recomendación del Asesor Legal. El tema está en manos del Concejo y ya se voto. Como aporte, la Ley 8220, no está por encima de los asuntos ambientales, ejemplo fallo del caso Miraluna. No estamos en contra de ningún proyecto, el asunto de los requisitos previos por la Unidad Ambiental no se ha tocado, ejemplo para que tener tanta agua y que esté sujeta a contaminaciones. La historia del Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción en el Concejo Municipal, comenzó a raíz de un Oficio de José Zumbado, donde le hace una consulta a la Secretaria del Concejo sobre si está vigente ese Artículo, la Secretaria lo sube al Concejo y se remite el tema al Asesor Legal.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, comunica que quiere recusar al Regidor William Alvarado porque es hermano del Alcalde quien presento el Veto, esto de acuerdo al Artículo 31 del Código Municipal.

El Asesor Legal Luis Alvarez, describe que el Regidor William Alvarado, tiene derecho a voz, pero no tiene derecho a voto, por lo tanto la recusación no procede porque no tiene decisión.

El Regidor Suplente William Alvarado, indica “tranquilo Desiderio”, ya ha pasado muchos años por aquí, lo mas triste de estas cosas es engañar a la gente, con argumentos que no tienen ninguna razón, la gente muy sensible capta lo primero que le digan, se ligan situaciones de la Municipalidad con eventos y no es justo, la Municipalidad es una institución que regula los procesos cantonales, el Código Municipal establece el mecanismo a través de Reglamentos y Políticas, así administramos a los ciudadanos, pero muchas veces esos Reglamentos atropellan a los ciudadanos, sino se hace de acuerdo a lo que la Ley establece, lo transparente, lo sano es aprobar reglamentos y utilizar el procedimiento que se tiene que hacer, que es la consulta pública, en estos Reglamentos se brincaron algunos procedimientos, cual es el miedo a corregir, claro que se han cometido errores y se deben enmendar, existe una norma mal aplicada y la van a aplicar, le recuerda que la carretera que esta al frente de la vivienda del Regidor Desiderio Solano, la hizo Pedregal cuando necesitamos construir un Colegio.

Municipalidad de Belén

El Regidor Propietario Luis Zumbado, propone que este Recurso de Revisión lo que persigue es revisar el Reglamento.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, ratifica que este Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción, esta desde antes del año 2000 aplicándose, a todos los vecinos se ha aplicado, el Regidor William Alvarado fue Ejecutivo y Alcalde y ya esa Reforma existía, si era inconstitucionalidad porque no han presentado una Acción de Inconstitucionalidad, es lógico si tengo obligaciones pendientes no puedo seguir adelante en esa misma finca con otras obras, fue muy sabio para los que redactaron esa norma.

El Regidor Suplente William Alvarado, habla que en el Oficio DJ-296-2012 dice que el Reglamento es inválido e ineficaz, ya que no se tramitó la aplicación de esa norma, conforme a la Ley de Planificación Urbana, siguiendo el trámite de audiencia pública, eso es muy claro, ese Transitorio fue en el 2006, a alguien se le antojo en ese momento y redactaron una barbaridad, lo que se está presentando es que se realice el procedimiento correspondiente, no podemos seguir sobre algo que no esta bien, errores cometemos todos los ciudadanos y podemos rectificar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que el Artículo 14 del Reglamento de permisos de Construcción, protege a la Municipalidad, no protege a nadie en forma individual, sino a la institución. De toda la argumentación de los Regidores William Alvarado y Luis Zumbado lo mejor es subirla y que el Tribunal decida. Si es ilegal como dicen, será nuestro jerarca superior el que lo decida, no seremos nosotros ni una opinión jurídica de Ennio Rodríguez. Por ejemplo, ¿por que la Municipalidad tomo la decisión de cortar el agua? porque hay gente que no paga. Tenemos un superior jerárquico, cual es el problema que un Juez valore si está bien o está mal. Además el alcalde presento un veto, cuyo camino es el Tribunal, no presento un recurso de revisión para cambiar el texto, si hubiera querido.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, considera que el Oficio del Asesor Legal estuvo en estudio varias semanas, justifica que no aceptará el Recurso de Revisión, porque se tuvo el tiempo suficiente y se hicieron las consultas necesarias, sería además contrario a las recomendaciones legales, no se tiene el texto que podría sustituir la actual redacción y en todo caso habría que aplicar de nuevo el artículo 43 de Código Municipal. Informa que además con las aclaraciones del Don William se fortalece la justificación de no aceptar el recurso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, puntualiza que es cierto que el Veto tiene un solo trámite, aunque habían mas opciones, como una nueva redacción del Artículo, la cual nunca se presento, aunque el Veto vaya al Tribunal si se presenta una nueva redacción y se aprueba el Veto carece de interés.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Mauricio Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado : Rechazar el Recurso de Revisión presentado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2013, celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, procede a la juramentación del señor Omar Solano Vargas, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela España.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Informe sobre procedimientos y regulaciones sobre la Auditoría Interna, para conocimiento general del debido proceso, entre estos: A. Ley General de Control Interno 8292, especialmente los artículos 21, 24, 28, 29, 30 y 31 sobre las Auditorías. B. Lineamientos de la Contraloría General de la República Gaceta N° 236 del 8 de diciembre del 2006, Resolución N° C-082-2006 de la Procuraduría General de la República. C. El Manual de Normas Generales de Auditorías para el sector público. D. La obligatoriedad de Concurso Público. E. El Código Municipal en sus artículos 13 inciso f), artículo 51, artículo 52 y artículo 152. F. Solicitud de confirmación de que el Manual de Clases de Puestos vigente así como los perfiles de la Auditoría se encuentran congruentes y totalmente articulados con la normativa nacional vigente y las regulaciones de la Contraloría General de la República.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, hace énfasis en que el Concejo Municipal debe escoger al Auditor. Propone formar una Comisión de Regidores, como le recordó la regidora Rosemile que ya se había hecho con el asesor legal, para entrevistar a los posibles candidatos. Al igual se debe revisar el Perfil y junto con la Regidora Rosemile Ramsbottom le gustaría participar.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, apunta que según el Manual de la Contraloría el procedimiento es largo y se debe realizar un concurso público a nivel nacional, es posible al final del camino tener esa Comisión y está de acuerdo con la recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar una reunión de trabajo para analizar el tema con el Asesor Legal. **SEGUNDO:** Recordar a este Gobierno Local la necesidad del cumplimiento de la normativa correspondiente. **TERCERO:** Ratificar los acuerdos de la Sesión 13-2013 en cumplimiento del Código Municipal Ley 7794.

ARTÍCULO 4. Informe sobre las actividades y representaciones ante la Federación de Municipalidades de Heredia.

Municipalidad de Belén

- a) Consejo Directivo: la Municipalidad de Belén es representada por Desiderio Solano y Lorena Vargas. Se reúne los primeros y terceros miércoles de cada mes.
- b) Comité de Ambiente CTARH: la Municipalidad de Belén es representada por Desiderio Solano y Dulcehé Jiménez. Próxima reunión el 19 de marzo 2013.
- c) Ordenamiento territorial CTORH: la Municipalidad de Belén es representada por Lorena Vargas, Ligia Franco y Ligia Delgado. Próxima reunión 26 de marzo.
- d) Asamblea General: la Municipalidad de Belén es representada por Rosemile Ramsbotton, Desiderio Solano y Lorena Vargas. Según estatutos será en Julio 2013.
- e) Comisión Voto 4050: la Municipalidad de Belén es representada por Thais Zumbado. Viernes 8 de marzo 2013
- f) Comisión Regional de Emergencias: la Municipalidad de Belén es representada por Thais Zumbado. Próxima reunión el 21 de marzo del 2013.
- g) COTGEVI Comité de gestión Vial. En este comité se encuentran las Juntas Viales Cantonales y el Ing. Oscar Hernández de la Municipalidad de Belén. Próxima reunión jueves 7 de marzo 2013

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer y ratificar las representaciones. **SEGUNDO:** Solicitar a los representantes participar activamente en las próximas reuniones y presentar a este Concejo Municipal un pequeño informe de las actividades en que participen; especialmente las reuniones de este jueves 7 de marzo del Comité Técnico de Gestión Vial y la reunión del viernes 8 de marzo de la Comisión Voto 4050 sobre las repercusiones por los últimos acuerdos de las Municipalidades participantes.

ARTÍCULO 5. Solicitud de sesión extraordinaria para conocer los resultados de las etapas aplicadas de Control Interno, se recomienda invitar a la Junta Directiva del CCDRB para que conozcan dichos resultados generales de las etapas preparatorias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar Sesión Extraordinaria para el 18 de abril, a las 6:00 pm para la atención exclusiva del informe de resultados de las etapas aplicadas de Control Interno. **SEGUNDO:** Invitar a la Junta Directiva del CCDRB para que conozca estos resultados generales.

ARTÍCULO 6. Invitaciones de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), para todas las Concejalas de Distrito, Síndicas, Regidoras y ViceAlcaldesas a participar en la actividad que se realizará el viernes 8 de marzo en la Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa. La Filial de Heredia de esta misma Red invita a sus afiliadas a participar en la Asamblea General de esta Filial el día viernes 12 de abril en Heredia. También se solicita la colaboración para completar la boleta de diagnóstico que se les hizo llegar a las afiliadas. Algunos datos para recordar:

- ⑤ 1949 La Asamblea Legislativa aprobó el ejercicio del voto de las mujeres, de ese 50% de la población que no pudo hacerlo antes; pero no fue hasta 1950 que se ejerció ese derecho por las mujeres de la La Tigra y la Fortuna de San Carlos.

Municipalidad de Belén

- ⑤ 1953 Resultaron electas las primeras tres diputadas: Doña Ana Rosa Chacón, Doña Estela Quesada y Doña María Teresa Obregón Zamora. Nuestro actual Plan Nacional de Desarrollo lleva el nombre de Obregón Zamora. Esto correspondía al 6.7% de las diputaciones. También fueron electas las siete primeras regidoras propietarias y las nueve primeras regidoras suplentes.
- ⑤ 1958 En los cargos ministeriales, ocuparon cargo ejecutivo por designación el equivalente al 8.3% de mujeres de entre todos los cargos ministeriales
- ⑤ 1983 El porcentaje de participación de mujeres electas como diputadas se mantuvo en un 6,7% en ese año. Resultaron electas diputadas de una a cinco mujeres, entre 1953 hasta 1982, por casi 40 años se mantuvo entre una a cinco diputadas electas.
- ⑤ 1986 El porcentaje de mujeres designadas en puestos ejecutivos bajó a 5.3%. La fluctuación de los porcentajes en los puestos de elección como diputadas continuó su crecimiento, superando el 40% en un solo momento en una sola administración y bajando levemente hoy
- ⑤ 1978 Otro detalle curioso y digno de resaltar es que las primeras mujeres belemitas que ocuparon una curul municipal, lo hicieron durante el periodo 1978-1982, son ellas doña Margarita Mora Cervantes y Marta Zamora Quirós.
- ⑤ 1982 La primera Presidenta Municipal de Belén fue Georgina Zumbado Rodríguez, en 1991 la segunda Presidenta Municipal de Belén fue Thais Zumbado Ramírez, en el 2000 Rocío Arroyo Chaves, 2006 Mariana Chaves y en el 2010 María de los Ángeles Segura Rodríguez.
- ⑤ 2010 Resultó electa la primera Presidenta de la República de Costa Rica.
- ⑤ 2013 Hoy el porcentaje de mujeres diputadas alcanzó un 38 % con 22 diputadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Felicitar y agradecer a las primeras Regidoras y Presidentas Municipales de Belén por abrir la brecha y facilitar el camino de la incidencia política de las mujeres belemitas. **SEGUNDO:** Invitar a las Concejales de Distrito, Síndicas, Regidoras y Vicealcaldesas afiliadas a la RECOMM a participar a las actividades de este viernes 8 de marzo en la Asamblea Legislativa y a la Asamblea de la Filial de Heredia para el 12 de abril. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la RECOMM Nacional y a la Filial de Heredia.

ARTÍCULO 7. Informe sobre la Mesa de Descentralización. El Foro o Mesa de Descentralización es un espacio de voluntarios que se reúnen para estudiar y discutir sobre el tema; en este espacio se encuentran instituciones como UNED, MOPT, MIDEPLAN, ONU-Habitat, ONT, Municipalidades y otras autoridades.

El jueves 28 de febrero del 2013 se realizó una jornada de trabajo para plantear el plan de acción a seguir para analizar con la esperanza de contribuir en la implementación real del artículo 170 de la Constitución Política, de la Ley 8801 Ley General de Transferencia de Competencias a las Municipalidades, del proyecto de Ley para la Atención plena y exclusiva de la Red Cantonal Vial; a la luz de la visión que emana del pronunciamiento de la Procuraduría General de la República con respecto a las competencias de las Municipalidades. En el inciso c) del artículo 9 de la Ley 8801 se establece que: "La transferencia de recursos se hará paulatinamente, a razón de un uno coma cinco

Municipalidad de Belén

por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la República en cada ley especial y de manera acumulativa hasta completar al menos un diez por ciento.

¿Sería oportuno que la Municipalidad de Belén se pronuncie con respecto al proyecto de ley sobre la transferencia de Atención de la Red Vial Cantonal? ¿Conoce el Concejo Municipal de Belén y la actual Junta Vial Cantonal de Belén dicho proyecto de ley y sus textos sustitutivos?

Un ejemplo: Si esa ley se operacionalizara, se estaría hablando de que ese 1,5% equivale en el 2013 a 54.879.877.190.°° de colones. Otro asunto que valdría evaluar es si la ley 8114 se integra o es que puede complementarse en cuanto al uso de los recursos, ¿se manejarán por separado o conjuntamente los recursos que emanan de ellas"? En el presupuesto del MOPT se puede ver que la 8114 en su programa 327 y otros, lo que se asigna para uso exclusivo para las redes viales cantonales alcanza los 19.582.680.296.°° colones entre los 81 cantones del país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Junta Vial Cantonal, a la Comisión de Gobierno, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a las Comisiones Municipales y a los Concejos de Distritos para conocer sus opiniones sobre estos importantes temas. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Mesa de Descentralización y a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 8. Se conoce el oficio AA-086-2013 de Edwin Solano Vargas, Subproceso de Actas, CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N 07-2013 de 23 de febrero del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA, ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref. 1001-2013, con fecha 13 de febrero del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.10-2013, celebrada el doce de febrero del dos mil trece, que literalmente dice: PRIMERO: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°09-2013, celebrada el siete de febrero del año dos mil trece. SEGUNDO: Enviar esta Acta a las Comisiones Municipales, a los Concejos de Distrito, a la Junta Directiva del CCDRB y al Comité Cantonal de la Persona Joven para su conocimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal copia del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 09-2013.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la solicitud. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que envíe la copia completa del Acta 09-2013 a las Comisiones Municipales, a los Concejos de Distrito, a la Junta Directiva del CCDRB y al Comité Cantonal de la Persona Joven para su conocimiento.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el oficio AI-17-2013 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno dirigido a la Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén. Asunto: Inicio de Estudio. Esta Auditoría, en atención al plan de trabajo del 2013 y en cumplimiento de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el artículo 24 de la Sesión No.76-2012, iniciará un estudio en ese Comité, en relación con el uso de instalaciones del polideportivo, por parte de un equipo de fútbol de la Primera División. Dicho estudio tiene como objetivo, revisar lo actuado por esa Junta Directiva, en lo referente a la utilización de la cancha sintética de polideportivo, por parte del citado equipo de fútbol. El trabajo en referencia estará a cargo del Lic. Tomás Valderrama González.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Junta Directiva del CCDB. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 07 de marzo a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ⑤ 6:00 pm. Se atiende a la Ing. Giselle Alfaro Bogantes, Asesora del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- ⑤ 7:00 pm. Se atiende a Ex Funcionarios Municipales pensionados Guillermo Villalobos Rojas y Gerardo Antonio Quesada León.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar la Sesión Extraordinaria para el jueves 07 de marzo del 2013 con el Orden del Día presentado.

ARTÍCULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en el Alcance N°33 del lunes 18 de febrero del 2013 se publicó el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría para que proceda como en derecho corresponde y en cumplimiento del Artículo 43 de Código Municipal. **TERCERO:** No habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, aprobado en la Sesión No.07-2013, del veintinueve de enero del 2013, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de ésta publicación.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-045-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-M022-2013, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, en el cual presenta el análisis solicitado del trámite 4824-2012, presentado por el presidente de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe, sobre la distribución del 10% de los ingresos recaudados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°68-2012 y Sesión Ordinaria N°03-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DAF-M022-2013

En atención al acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria 03-2013, en su artículo TERCERO, donde solicita mi colaboración en el análisis del trámite número 4824 presentado por el Presidente de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe, sobre el acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria 68-2012, en su SEGUNDO punto, en el cual se definen diferentes criterios para la distribución del 10% de los ingresos recaudados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Antecedentes:

- ⑤ Que por recomendación de la Comisión Municipal de Educación, el Concejo en la Sesión Ordinaria 68-2012, en su artículo 15 acuerdo “SEGUNDO: Aprobar la propuesta número 4, que cita “Otorgar considerando la promoción anual, tomando en cuenta a los estudiantes: aprobados, reprobados, y aplazados. Se distribuirá el dinero basado en los datos de la estadística del año anterior. Las instituciones deben esforzarse para que la mayor cantidad de niños y jóvenes ganen el año y se mantenga en el sistema educativo.””
- ⑤ Que el Presidente de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe, el señor Juan Emilio Vargas González, por medio del trámite 4824 de fecha 19 de noviembre del 2012, para lo que nos interesa expone una serie de argumentos, donde manifiesta su disconformidad en los criterios aprobados por el Concejo para la distribución del 10% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, principalmente debido a que cada ciclo educativo son muy diferentes en cuanto a cantidad de estudiantes por grupo, malla curricular, planes de estudio, rubros de evaluación, además del desarrollo psico-emocional de los estudiantes.

Otro aspecto que aporta el señor Vargas González, es que el legislador en el artículo 2 de la Ley 7552, le solicita al Poder Ejecutivo dictar un reglamento para establecer los criterios de distribución, de los montos que le corresponden a la Juntas de Educación y las Juntas Administrativas de los centros educativos del Cantón. Para lo cual el Ministerio de Educación por medio del Decreto

Municipalidad de Belén

No.24978-MEP, definió el número de estudiantes matriculado en las instituciones. Dado los hechos anteriormente establecidos y considerando:

- ⑤ Que el propósito de la Comisión Municipal de Educación, y el Concejo, siempre fueron buscar un mecanismo que estimule a las autoridades educativas, a disminuir la deserción estudiantil y mejorar la promoción. Para lo cual se considero la distribución del 10% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles diferente a la forma tradicional.
- ⑤ Que existe el Decreto No. 24978-MEP, publicado en la Gaceta 39, Alcance No. 14, del viernes 23 de febrero del 1996 y que el mismo esta vigente. Donde establece el criterio para la distribución del 10% sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles según ley 7509 del 9 de mayo de 1995, como la cantidad de estudiantes matriculados en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Recomendacion:

- ⑤ Solicitarle al Concejo Municipal, derogar los acuerdos tomados en el artículo 15 de la Sesión Ordinaria 68-2012, celebrada el 30 de octubre del 2012 y ratificada el 6 de noviembre del mismo año.
- ⑤ Mantener el criterio de distribución establecido en el Decreto No. 24978-MEP, publicado en la Gaceta 39, Alcance No. 14, del viernes 23 de febrero del 1996.
- ⑤ Que la Municipalidad de Belén amparada en el artículo 2 del Decreto No. 24978-MEP, deberá de esperar la información que el Ministerio de Educación le envíe con el detalle de los montos a girar a cada junta de educación y a la junta administrativa.
- ⑤ Que en acatamiento en el artículo 5 del Decreto No. 24978-MEP, el Concejo Municipal debe determinar la periodicidad del giro de la subvención, el cual podrá ser anual o bien en tractos que en ningún caso, serán más de doce anuales. Para tales efectos esta Dirección sugiere se apruebe 4 giros trimestrales, ya que dicho impuesto se cancela por parte de los sujetos pasivos con esa misma frecuencia.

Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Educación para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-046-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UC-08-2013, suscrito por Manuel Alvarado Gómez, de la Unidad de Comunicación, en el cual informa el avance en relación a la propuesta para el manejo y emisión en vivo de las sesiones del Concejo Municipal en Belén Digital. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UC-08-2013

Municipalidad de Belén

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Comunicación de la Municipalidad de Belén. Me permito darle respuesta al memorando AM-MA-036-2013 del 19 de febrero del 2013, por medio del cual se me remite el acuerdo del Concejo Municipal 0708/2013, con relación a propuesta para el manejo y emisión de programa en vivo, en Belén Digital. Luego de una conversación con el director jurídico, el señor Ennio Rodríguez; me informa que para realizar dicha transiciones se deben tomar en cuenta aspectos como:

- ⑤ Dependencia solicitante
- ⑤ Detalle de la necesidad existente
- ⑤ Justificación de acuerdo al PAO, a que proyecto, objetivo general y meta responden.
- ⑤ Para casos que no esta incorporados en el PAO (Imprevistos), establecer un detalle del mismo.
- ⑤ Duración o plazo del objeto de convenio o contrato.
- ⑤ Certificación del contenido presupuestario de parte de la Unidad de Tesorería.
- ⑤ Especificar los recursos humanos e infraestructura administrativa suficiente para verificar el cumplimiento del objeto de convenio.
- ⑤ Estimación presupuestaria del objeto de convenio o contrato durante el primer año de vigencia.
- ⑤ Justificar la conveniencia del convenio o contrato, para satisfacer el interés público en defecto de realizar un concurso público.

Ademas de contar con un el soporte de la unidad informática en lo que se refiere a la parte de la infraestructura requerida. Debido a que esta es la unidad competente en la parte de tecnológica de la institución . Dicho lo anterior , mi recomendación es que se valore la posibilidad de crear una comisión en la que se incluya las unidades : legal, informática y comunicación. Para en conjunto ver la viabilidad del proyecto antes mencionado; ya que mi persona desconoce el tipo de ancho de banda o los canales y tecnología necesaria para poner en marcha este proyecto, por lo que es necesario el soporte de un especialista en la materia. Sin más por el momento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía que se realice todo lo necesario para que se logre la transmisión de las sesiones en vivo según ofrecimiento recibido lo antes posible. SEGUNDO: Reafirmar la autorización y deseo de este Concejo Municipal para la consecución de la transmisión en vivo de las sesiones de este Gobierno Local respetando y realizando el debido proceso; debido a que se asume como un medio de transparencia y rendición de cuentas a la población. TERCERO: Ratificar los acuerdos del Artículo 09 de acta 01- 2012 del 03 de enero del 2012; de los acuerdos del Artículo 03 del Acta 68-2012 del 30 de octubre del 2012 que dice: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: *Trasladar a la Alcaldía para su respectiva tramitación, e informar que este Concejo Municipal recomienda y autoriza su firma una vez que se haya analizado jurídicamente*”. También se ratifican los acuerdos del Artículo 08 del Acta 07-2013 del 29 de enero 2013 que dice: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Aprobar el Oficio DJ-002-2013 de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Avalar los Oficios MB-003-2013 y el MB-006-2013 del Asesor Legal. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda a confeccionar el expediente, para informar al*

Municipalidad de Belén

interesado sobre la presentación de la documentación necesaria y para realizar los procedimientos indispensables para contar con la transmisión lo antes posible.”

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-047-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UC-043-2013, suscrito por Lillyana Ramírez Vargas, de la Unidad de Cultura, en el cual presenta el Plan Anual Operativo, Presupuesto Ordinario, acciones institucionales y planes de rescate de la identidad belemita 2013. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-052-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-31-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación de expediente único número DA-01-675-2013 de solicitud de 29 disponibilidades a nombre de Inmobiliaria Orqui Dos Mil S.A., en el distrito de San Antonio, 75 sur y 25 oeste del INS. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si viene la concesión y de cuál fuente va a ser abastecida. Es un requisito fundamental para dar la disponibilidad de agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-048-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio OF-RH-025-2013, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de Recursos Humanos, donde presenta análisis de la contratación de un abogado externo para brindar asesoría legal y procedimental al Concejo Municipal. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

OF-RH-025-2013

Según lo solicitado procedemos a referirnos a la licitación abreviada 2012LA-000008-01, mediante la cual se contrata un abogado externo para brindar asesoría legal y procedimental al Concejo Municipal, con una vigencia de un (1) año con posibilidad de prórroga de tres periodos iguales, para un máximo de cuatro (4) años, obligación iniciada el 5 de junio del 2012. Dicho contrato se soporta con cargo a la subpartida presupuestaria 5-01-01-01-01-04-02, Servicios Jurídicos. Sobre el particular y debido a la relación directa que guarda este caso, con la respuesta brindada por la Contraloría General de la República, en su oficio DAGJ-0587-2009, al Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, resulta oportuno referirnos a la posición externada por el Ente

Municipalidad de Belén

Contralor, concretamente a los casos en los que la Institución puede utilizar la figura de servicios profesionales para atender las necesidades del Concejo Municipal. Al respecto se transcribe textualmente, en lo que es de interés, lo siguiente: “Sobre el particular se insiste acerca de la finalidad que cumple la contratación de servicios profesionales, la cual está concebida para atención de necesidades específicas, delimitadas desde el inicio de la contratación, por lo general de plazo u obra determinados, sin que exista subordinación laboral con la Administración y en muchos casos relacionada con una cualidad personal o servicio específico con los que no cuenta la Administración, supuesto regido por la contratación administrativa.

Caso contrario resulta si de lo que se trata es de la prestación de servicios para la gestión ordinaria y habitual de la institución, cuyas condiciones precisan de una relación de jerarquía (organización, disposición del personal, etc) y de dependencia (horarios, uso de instalaciones y recursos materiales, órdenes, etc), lo cual nos presentaría una relación típicamente de empleo. Así las cosas la decisión que se tome acerca del tipo de relación a pactar, dependerá de las consideraciones que al efecto realice la Administración Municipal y de sus particulares necesidades, lo cual es de su resorte exclusivo. Respecto de la valoración de necesidades, esta Contraloría General se refirió: “...De tal manera, que debe tenerse presente que como regla de principio, la Administración debe satisfacer sus necesidades habituales y permanentes mediante la constitución de relaciones de empleo público, y sólo aquellas necesidades que tengan el carácter de ocasionales y que estén referidas a un objeto específico podrán ser satisfechas por medio de la contratación de servicios profesionales, por lo que, lo que se pretende con la mencionada Circular, es evitar que la contratación administrativa se preste para el fraude laboral, encubriendo relaciones que debieron haberse contratado al amparo del derecho administrativo laboral, pero sin que competa a esta Contraloría General el entrar a analizar si la relación existente entre la Administración y el contratista califica o no como laboral. ...¹

... Ahora bien, es importante destacar que esta Contraloría General, también ha señalado que lo anterior no obsta para que, en casos muy calificados y fundamentalmente vinculados con supuestos en los que pudiera existir conflicto de intereses, o bien relacionados con materias que requieran determinada especialización de la que no dispongan los abogados de la institución, la Administración podrá acudir a la contratación de profesionales en derecho, seleccionados conforme a los principios que rigen la contratación administrativa, para que lleven casos específicos.² Asimismo, se ha dicho que ello no obsta para que pueda acudirse a la contratación administrativa de profesionales que lleven a cabo cobros ejecutivos, seleccionados mediante concurso público, siempre que, esos servicios se lleven a cabo fuera de la entidad, sin utilizar los recursos materiales ni humanos de la institución.³

¹Ibid.

²Ver en este sentido, entre otras, la resolución No. RC-803-2001 de las 15:30 horas del 17 de diciembre de 2001.

³Ver en este sentido, entre otros, el oficio No. 5601 (DGCA-533-98) del 2 de junio de 1998.

Municipalidad de Belén

No obstante es preciso indicar que de la información que se acompaña a la presente solicitud, se advierte el acuerdo de una gama amplia de servicios profesionales los cuales aunque se tengan clasificados como servicios profesionales, bien podrían estar amparados por un régimen de empleo, lo cual debe determinarse a partir de la realidad de la prestación del servicio. Al respecto esta Contraloría General advirtió en su oportunidad⁴: “... Con respecto al instrumento contractual sometido a consulta, se debe señalar que los términos vagos mediante los cuales se describe en su cláusula primera la prestación, a saber “evacuación de consultas orales o por escrito, que solicite tanto la Junta como la Imprenta Nacional; así como la preparación de informes, o dictámenes sobre temas específicos para la buena marcha de la Junta”, no son congruentes con un contrato de servicios profesionales, habida cuenta que no se circunscribe a un asunto o proyecto determinado, a partir del cual evaluar la necesidad del servicio, la idoneidad del prestatario, la remuneración acorde con el servicio, el plazo necesario para la ejecución, los criterios de evaluación del cumplimiento y demás elementos contractuales... Por otra parte, la “evacuación de consultas” y la “preparación de informes o dictámenes sobre temas específicos para la buena marcha de la Junta” son necesidades permanentes, las cuales, en primera instancia, deberían ser atendidas por la organización administrativa y los funcionarios al servicio de la institución, o los que resulte necesario contratar...” (El subrayado es nuestro)

En concordancia con esta línea de pensamiento, el Ente Contralor en su oficio DFOE-SM-0401 del 16 de abril del 2010, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad de Garabito, expresa que: “...la asesoría legal para el Concejo es una necesidad permanente de ese órgano colegiado, razón por la cual la plaza que para esos efectos se disponga tiene la característica de ser fija. Esto es, que no corresponde suplir la necesidad indicada por medio de contratación de personal con cargo a la partida 0.01.03 “servicios especiales” y tampoco se podrá utilizar la partida 1.04.02 “servicios jurídicos”, partidas que están previstas para atender necesidades de otra naturaleza.” (El subrayado es nuestro). Igualmente resulta conveniente referirse a la cláusula segunda, el precio, establecida en el respectivo contrato, suscrito por la Municipalidad de Belén, que textualmente señala: “El precio que la Municipalidad pagará al Abogado por el servicio contratado será la suma total anual de 9,000,000,00 (nueve millones de colones exactos), distribuidos en forma mensual. Los honorarios respectivos en cada caso asignado, serán cancelados de acuerdo con lo ofertado, y atendiendo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, que en ningún caso superará los honorarios fijados en el arancel del Colegio de Abogados vigente. Los pagos se efectuarán por trabajo o labor realizada; para ello el profesional deberá presentar una factura mensual donde detalle las labores y las horas dedicadas. La misma requerirá del visto bueno de la Presidencia y Secretaria del Concejo Municipal, para acreditar que los trabajos se han recibido a satisfacción.”

Esta cláusula, salvo mejor criterio, manifiesta una necesidad de asesoramiento, con un carácter abierto y permanente, situación que resultaría contraria con las posibilidades de uso de la subpartida presupuestaria denominada Servicios Jurídicos, que es la que da sustento presupuestario a este contrato, y que como se ha insistido, solo puede ser utilizada para requerimientos de trabajo que resulten de naturaleza ocasional. Por último cabe referirse a la posibilidad contenida en el artículo

⁴ Contraloría General de la República, oficio 9003 de 6 de agosto de 2002;

Municipalidad de Belén

118 del Código Municipal, que en lo que es de interés señala a la letra: "...Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contrato para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. Por su parte, son funcionarios de confianza los contratos a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

De la norma transcrita se infiere la posibilidad de que el alcalde, presidente y vicepresidente municipales, así como las fracciones políticas cuenten con asesores, que pueden ser jurídicos, presupuestados en la subpartida de servicios especiales, autorización circunscrita a este ámbito, y que por Principio de Legalidad, resulta imposible extenderlo al Concejo Municipal como órgano, en cuyo caso lo procedente es crear un puesto de trabajo, a presupuestar en la subpartida de cargos fijos, debido a la naturaleza permanente de esta necesidad, situación que como se indicó líneas atrás, constituye un criterio que ha venido sosteniendo a lo largo de los años, la Contraloría General de la República. Ante este panorama, resulta entonces oportuno presentar las siguientes observaciones:

- ⑤ Salvo mejor criterio, nos parece que la contratación abreviada 2012LA-000008-01, contratación de un abogado externo para brindar asesoría legal y procedimental al Concejo Municipal, no cumple con las exigencias y limitantes que debe caracterizar un servicio profesional, a cubrir mediante la subpartida de Servicios Jurídicos, esto es, un servicio puntual, específico y temporal y cuyo resultado sea fácilmente verificable.
- ⑤ Cabe la posibilidad de que el (la) presidente (a) y vicepresidente (a) municipales, así como las fracciones políticas cuenten con asesores legales, para lo cual deberán crearse los puestos de trabajo correspondientes con cargo a la subpartida de servicios especiales.
- ⑤ El asesor jurídico del Concejo Municipal debe estar identificado en un puesto de trabajo de naturaleza permanente, sujetando su contratación a las disposiciones de carrera administrativa contenidas en el V del Código Municipal.

Atentamente,

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que tiene un documento de la Contraloría donde dice que el Alcalde de Curridabat contrato un Asesor Legal para el Concejo, por medio de una plaza de confianza, sin un acuerdo del Concejo y sin un concurso previo. Ese documento revela que el señor alcalde en cuestión cometió muchos errores a la hora de hacer esa contratación, pero no es el caso de esta Municipalidad, porque aquí llevamos a cabo el procedimiento como tenía que hacerse, de hecho hay una firma del Alcalde sino se equivoca en la contratación del abogado. No debemos malinterpretar que en esta Municipalidad se hizo una contratación ilegal y sugiero enviar el oficio del ente contralor a la Comisión de Gobierno para que también sirva de consulta.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal e incorporar la documentación aportada por la Regidora María Antonia Castro.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-051-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DMOPT-0693-2013 y DMOPT-0843-2013, ambos suscritos por Pedro Luis Castro Fernández, Ministro de Obras y Transportes, donde informa que ya procedió a coordinar con el CONAVI las obras para la apertura de la nueva rampa de acceso a la autopista General Cañas. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Obras y a la Junta Vial Cantonal para su información.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-053-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DPC/042, suscrito por Carlos Armando Bendeck Cerrato, presidente de la Asociación de Municipios de Honduras, donde se me invita a participar como exponente de la XI Conferencia Centroamericana y del Caribe por la Descentralización de Estados y el Desarrollo Local (CONFEDLCCA), a realizar en Honduras los días 14 y 15 de marzo. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y comunico que asistiré a dicha Conferencia viajando el día 13 de marzo y regresando el sábado 16 de marzo de 2013.

DPC/042

Tengo el Honor de dirigirme a Usted, a fin de invitarle a la XI Conferencia Centro Americana y del Caribe por la Descentralización del Estados y el Desarrollo Local –CONFEDLCCA-, que ha sido denominada “*Descentralización y Seguridad Ciudadana: Los desafíos de los Municipios de Centro América y República Dominicana*”, a realizarse los días 14 y 15 de marzo del año en curso en el Hotel la Ensenada Beach Resort & Convention Center, Municipio de Tela, en el Departamento de Atlántida, de la República de Honduras. En tal sentido si usted desea participar, muy atentamente le solicito llenar el formulario de inscripción, en el cual se indica el costo del evento para personas en habitación doble de US \$410.00 y en habitación sencilla US \$510.00. (Precios en Dólares), el cual incluye: alojamiento en hotel todo incluido, entendiéndose cuatro días y tres noches, alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, coffee break), material de la conferencia e impuestos hoteleros, dicho pago se deberá efectuar vía transferencia bancaria a la Cuenta #: 1011201265 (Cuenta de Ahorro en Dólares) en Banco de HSBC, Swift: BGAHHNTE a nombre de: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS., antes del 28 de febrero de 2013. Asimismo, el comité organizar podrá provee el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto durante los días 13 y 16 de marzo exclusivamente, para lo cual igualmente, se le solicita su confirmación a mas tardar el 28 de febrero del año en curso.

Con mis muestras de mi alta consideración y estima, le saludo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Felicitar al Alcalde Municipal porque irá a representarnos muy dignamente.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-049-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando 026-2013, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde presenta el estudio tarifario de Alcantarillado Sanitario. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. El jueves 07 de marzo a las 9:00 am en el Centro Diurno del Adulto Mayor, viene el Ministro de Vivienda para tratar el tema de los damnificados, se está invitando al desarrollador y al Gerente de la Mutual Alajuela.

ARTÍCULO 21. Se está trabajando en la construcción del Colegio Técnico Profesional, con la colaboración de Regina Solano, Sandra Salazar, Francisco Zumbado, Patricia Chico, Calixto Chaves Chaves, Carlos Alvarado, Marita Arguedas, Director del Colegio, William Alvarado se está analizando las propiedades en Belén donde se pueda construir, la idea es construir en La Asunción o La Ribera, por el momento ofreció donde se construirá el Edificio Municipal, para iniciar el próximo año con aulas prefabricadas.

ARTÍCULO 22. Se conoce el oficio AM-MC-040-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Disponibilidad de Agua a nombre de INBECA de Belén S.A. Recibimos el Oficio AC-30-13, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación de expediente único número DA-881-17-697-2013 de solicitud de tres disponibilidades a nombre de INBECA de Belén S.A, en el distrito de San Antonio, Urbanización Villas Margot. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión en trámites correspondientes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide aclarar ¿cuál es la concesión de la fuente y la administración de esa concesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AM-MC-041-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Informe de labores. En cumplimiento del Artículo 17 del Código Municipal, se presenta ante el Concejo Municipal el Informe de Labores correspondiente al año 2012. No omito

Municipalidad de Belén

manifestar, que dicho informe es un resumen oficial sobre la Evaluación de la Gestión del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2012 de la Municipalidad de Belén. Asimismo, les comunico que este informe de labores será presentado a la comunidad y Concejos de Distrito a las 6:00 pm en las siguientes fechas:

- ⑤ 01 de abril: Distrito de San Antonio, Salón Parroquial Ángel Sancasimiro.
- ⑤ 03 de abril: Distrito de La Ribera, Salón Comunal.
- ⑤ 04 de abril: Distrito de La Asunción, Salón Comunal.

Al respecto se hace entrega al Concejo Municipal del Informe de Labores 2012 y un copia digital, ambos originales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Dejar en estudio del Concejo 8 días, para su debida discusión y aprobación como lo establece el Artículo 17 del Código Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AM-MC-042-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 4328/2012. Trasladamos el Oficio DTO.043-2013, suscrito por José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, en el cual adjunta el mapa de pozos y nacientes del Cantón, actualizado al 29 de enero del 2013. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°43-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DTO.043-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía mediante memorando AM-MA-187-2012 de fecha 27 de julio de 2012 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.43-2012, Capítulo IV, Artículo 28 del 10 de julio de 2012, se le adjunta el Oficio UPU-017-2013/UTOP 017-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, en el que la Unidad de Planificación Urbana y la Unidad de Topografía trasladan el Mapa de Pozos y Nacientes del Cantón de Belén actualizado al 29 de enero de 2013, bajo las condiciones establecidas en el Oficio de remisión.

Los Regidores Desiderio Solano y María Antonia Castro, solicitan una copia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Obras y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia a quien lo solicite.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AM-MC-043-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref.4127/2012. Trasladamos el Oficio DTO.042-2013, suscrito por José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, en el cual adjunta dos notas, una enviada al INVU y otra a la Sub-Región Central del MINAET, en las cuales

Municipalidad de Belén

realizan consultas sobre la posibilidad de segregar la finca ubicada frente a calle pública del Proyecto de Urbanización La Ribera. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DTO.042-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en el Memorando AM-MA-181-2012 del 23 de julio del 2012 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria No.41-2012 en su Artículo 27, de fecha 3 de julio 2012, se le informa que la Dirección Técnica Operativa ha procedido a realizar las consultas a nivel institucional conforme lo solicito el Concejo Municipal, a saber:

- 1- Oficio DO.09-2013 de fecha 15 de febrero de 2013, dirigido al Msc. Leonel Rosales Maroto la Dirección de Urbanismo INVU.
- 2- Oficio DO.08-2013 de fecha 15 de febrero de 2013, dirigido a la Licenciada Gladys De Marco González, Jefe de la Sub-Región Central ACCVC-MINAET.

Una vez se obtengan las respuestas por parte de las Instituciones correspondientes se comunicara al respecto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que este Oficio, va ligado al Oficio de MINAE de Alajuela que se conociera en la Correspondencia y sugiere enviarlo a la comisión de Obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AM-MC-044-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico. Traslamos el Oficio PI-05-2013, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de Planificación, donde informa y explica que hubo un error en la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal. Al respecto adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

PI-05-2013

Le informo que revisando el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No.07-2013, celebrada el veintinueve de enero del dos mil trece y ratificada el cinco de febrero del año dos mil trece, sobre la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, se determino que el análisis que realizo la Comisión de Gobierno y Administración, fue únicamente sobre el documento presentado por parte de la Alcaldía al Concejo Municipal el 06 de marzo de 2012, por medio del Oficio AM-MC-078-2012 y que sumaba entre todos los planes, programas y proyectos de los Ejes Estratégicos, un costo total estimado de ¢18,327,284,340,41. Dicho documento se presento al Concejo Municipal, para su conocimiento y análisis y se le solicito una audiencia para exponer el plan y lograr un consenso entre la Administración y la parte política, sobre el norte a seguir en los próximos años en cuanto a desarrollo e inversión en el Cantón, e incluso, se realizaron varias

Municipalidad de Belén

reuniones de trabajo donde algunos (as) miembros del Concejo aportaron importantes insumos, principalmente, en el FODA, el marco filosófico, los Ejes Estratégicos y algunos planes, programas y proyectos.

Sin embargo en esa oportunidad, no se abarco el análisis de todo el documento. Posteriormente el Concejo Municipal, dejo en estudio el documento por aproximadamente 6 meses y no se pronuncio al respecto. Motivo por el cual, la Administración ajusto el documento con los insumos aportados por el Concejo, e incluyo la proyección de ingresos establecida por la Dirección Administrativa y Financiera para cubrir el periodo de vigencia del Plan, así como, el flujo de caja proyectado y algunos otros elementos. Por último, el Alcalde Municipal presento el documento ajustado el 18 de setiembre de 2012 al Concejo Municipal para su aprobación, por medio del Oficio AM-MC-269-2012, el cual considerando los planes, programas y proyectos se estimo en la suma de ¢6,848,072,125,00. En los términos que quedo aprobado el Plan Estratégico Municipal, se puede establecer que la Comisión de Gobierno y Administración, no entro a analizar y pronunciarse sobre este último documento.

Es por lo anterior que le solicito muy respetuosamente, solicitar al Concejo Municipal derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.07-2013, celebrada el veintinueve de enero del dos mil trece y ratificada el cinco de febrero del año dos mil trece y aprobar la última versión del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2013-2017, presentada en fecha 18 de setiembre de 2012. Si el Concejo Municipal estima conveniente una sesión de trabajo para evacuar dudas, con gusto estamos a la orden. Cordialmente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio UAR-024-2013 del Lic. Esteban Salazar Acuña, Unidad Ambiental. Asunto: Invitación a inauguración del programa AmbientaDOS en el Cantón de Belén. Es para nosotros un placer invitar al Concejo Municipal al acto inaugural del programa AmbientaDOS en el Cantón de Belén, que se realizará este 8 de marzo a las 8:30 am, en la plaza de patines, ubicada en el costado este del edificio Principal de la Municipalidad. Esperamos contar con su presencia en esta actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación y confirmar que asistirán los compañeros: Desiderio Solano, Alejandro Gómez. **SEGUNDO:** Felicitar a la Alcaldía y a la Unidad Ambiental por la implementación de tan importante proyecto. **TERCERO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente y a los Concejos de Distrito con la esperanza que puedan apoyar el programa AmbientaDOS en el Cantón de Belén.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION DEL NACIMIENTO .

ARTÍCULO 28. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio NAC-01-2013.

El presente informe tiene como objetivo realizar un informe de las actividades que esta comisión ha realizado en procura de cumplir con el mandato que le asignó el Concejo Municipal:

- ⑤ Recopilación del material bibliográfico existente sobre la Finca en general: estudios del ITCR, INBIO, tesis, fotografías , fuentes orales.
- ⑤ Investigación de las posibles alternativas que a nivel internacional y nacional se puede comparar con la finca en mención
- ⑤ Coordinación con dos estudiantes de Licenciatura de la Universidad Latina para una propuesta de tesis sobre un planteamiento de desarrollo integral de la propiedad. Considerando su potencial histórico y biológico.
- ⑤ Coordinación con la Unidad de Cultura de la Municipalidad para todo lo relacionado con la propiedad.

Coordinación con los funcionarios del Ministerio de Cultura y la Unidad de la cultura de la Municipalidad en la investigación que esa instancia gubernamental está realizando en la Finca

La Regidora Suplente María Antonia Castro, especifica que existe un calendario de fotografías de Gonzalo Sánchez, que se puede revisar y consultarle también.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Informe presentado.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CSPR-A-009-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-004-2013 del 27 de febrero del 2013, en su Artículo II, punto A notifica acuerdo que expresa: *Propuesta: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio y dar por recibido la minuta. SEGUNDO: Trasladar de nuevo los documentos al CSPR para su análisis y recomendación."* Se acuerda por unanimidad: Solicitar al Concejo Municipal precisar sobre los documentos que hace mención el acuerdo Ref. 0805/2013.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aclarar que se refiere a los oficios CSPR-01-2013 y la minuta enviada por SETENA presentados a este Concejo en la Sesión 08-2013 por la misma Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CSPR-A-010-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-004-2013 del 27 de febrero del 2013, en su Artículo II punto F, notifica acuerdo que expresa:

A.- Se acuerda por unanimidad: Solicitar al Concejo Municipal un acuerdo para concertar una reunión con los funcionarios de la Municipalidad de Alajuela encargados de la Actualización del Plan Regulador de Alajuela con la finalidad de coordinar aspectos técnicos de homologación de zonas de uso limítrofes y otros.

B.- Se acuerda por unanimidad: Solicitar al Concejo Municipal un acuerdo para hacer una reunión con el INVU, con la finalidad de establecer los mismos límites para el Plan Regulador de la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Alajuela, de acuerdo con la legislación vigente y las disposiciones complementarias del IGN como ente rector.

C.- Se acuerda por unanimidad: Solicitar al Concejo Municipal un acuerdo para concertar reunión con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de establecer los mismos límites para el Plan Regulador de la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Alajuela, de acuerdo con la legislación vigente y las disposiciones complementarias del IGN como ente rector.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio CSPR-A-010-2013. **SEGUNDO:** Solicitar al Concejo Municipal de Alajuela una reunión con los encargados de la Actualización del Plan Regulador de Alajuela con la finalidad de coordinar aspectos técnicos de homologación de zonas de uso limítrofes y otros. **TERCERO:** Pedir respetuosamente al INVU una reunión con la finalidad de establecer y aclarar los requerimientos específicos de la zona limítrofe para los Planes Reguladores de la Municipalidad de Belén y de la Municipalidad de Alajuela, de acuerdo con la legislación vigente y las disposiciones complementarias del Instituto Geográfico Nacional como ente rector; desde la perspectiva del INVU. **CUARTO:** Solicitar una reunión con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de establecer los mismos límites para el Plan Regulador de la Municipalidad de Belén y para el Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, de acuerdo con la legislación vigente y las disposiciones complementarias del Instituto Geográfico Nacional como ente rector.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio MB-020-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en acuerdo adoptado en Artículo 49 de Acta de Sesión Ordinaria 08-2013, en el que se dispone se remita a estudio de esta asesoría legal, la apelación interpuesta por la señora Nuria Villalobos Solano contra el avalúo realizado al bien inmueble inscrito bajo la matrícula 4-210980-000 ubicado del Cantón de Belén y habiéndose revisado por parte de este despacho asesor el expediente administrativo remitido por la Secretaría del Concejo, se rinde el

Municipalidad de Belén

presente informe. En relación con el expediente del Avalúo Av108002011, realizado a la finca 4-210980-000, propiedad de la recurrente Villalobos Solano se verifica que el Concejo Municipal declaró sin lugar el Recurso de Apelación presentado contra dicho avalúo, lo cual se resolvió mediante acuerdo adoptado en artículo 43 de la Sesión Ordinaria N° 78-2012, del 11 de diciembre de 2012, y contra este acuerdo es que se interpone recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el cual se presenta ante esta Municipalidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En este caso lo que corresponde es remitir el expediente administrativo al el Tribunal Fiscal Administrativo para que como jerarca impropio conozca y resuelva dicho recurso, junto con el expediente que deberá encontrarse debidamente foliado de previo a su remisión, y en caso de que se remita copia la misma deberá ser certificada por la Secretaría del Concejo Municipal.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Se abstienen de votar los Regidores Desiderio Solano y Miguel Alfaro, asumen los Regidores María Antonia Castro y William Alvarado respectivamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-020-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Remitir el expediente administrativo al el Tribunal Fiscal Administrativo para que como jerarca impropio conozca y resuelva dicho Recurso.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio PAC-YAC-578-2013, trámite 1055 de la Diputada Yolanda Acuña Castro, Gerencia de Descentralización y Gestión Municipal, Fracción Partido Acción Ciudadana, 2243-2695. Me dirijo a ustedes en ocasión de solicitarles una audiencia a ese honorable Concejo con el objetivo de realizar la presentación de una iniciativa que estoy trabajando desde mi despacho con la Universidad Nacional y el Cantón de Barva. Durante la sesión me hago acompañar del Señor Ulises Otárola, Presidente Municipal de la Municipalidad de Barva. Quedo a la espera de su respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Otorgar una audiencia a la Señora Diputada Acuña y al Señor Presidente Municipal de Barva Don Ulises Otárola. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de este Concejo para que coordine dicha audiencia.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio GIT-0181-2013, trámite 1170 de Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Caja Costarricense de Seguro Social, 2255-4547. Asunto: Solicitud de Inclusión del Proyecto de Construcción de las Sedes de EBAIS Escobal y La

Municipalidad de Belén

Ribera en el Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión. En atención al oficio N 0740/2013, en donde se consulta las razones por las cuales las iniciativas de construcción de las sedes de EBAIS de Escobal y La Ribera aún no han sido incluidas en el "Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías 2013-2017", me permito aclarar lo siguiente: La Gerencia Infraestructura y Tecnologías es la ejecutora de los proyectos definidos en el Portafolio Institucional, sin embargo, no ostenta las potestades plenas para incluir o excluir un proyecto de dicho instrumento de planificación. En realidad, esta potestad le compete a la Junta Directiva apoyándose para ello en las recomendaciones que le presente el Consejo de Presidencia y Gerentes en forma colegiada.

De acuerdo con el procedimiento institucional, es necesario que la Gerencia Médica proponga ante el citado órgano colegiado las prioridades de su cartera gerencial de iniciativas. En relación con la duda planteada por la Regidora Suplente María Antonia Castro, es necesario aclarar que para setiembre de 2012, cuando la actualización del Portafolio de proyectos se presentó ante la Junta Directiva de la CCSS, todavía se encontraba en análisis y revisión las prioridades de inversión para sedes del EBAIS para el período 2014-2017.

El Regidor Mauricio Villalobos, denuncia que la Arq. Gabriela Murillo es quien responde el Oficio, pero se debe enviar consulta a la Dra. Ileana Balmaceda.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que le preocupa que en el Portafolio Institucional incluyan proyectos del 2014 hasta el 2017 y no estamos tomados en cuenta. Quisiera insistir en la necesidad de este cantón de tener esos dos Ebais faltantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosa pero vehementemente la inclusión de los proyectos de construcción de los EBAIS de Barrio Escobal y del distrito de La Ribera, ambos del Cantón de Belén a los respetables señores de: la Junta Directiva de la CCSS, el Consejo de Presidencia, la Gerencia Médica y de todas las Gerencias de la Caja Costarricense del Seguro Social. **TERCERO:** Ratificar todos los acuerdos donde se solicita la incorporación de estos indispensables proyectos para la salud pública de todos los pobladores y trabajadores del Cantón de Belén, algunos son: Acta 07-2013 Artículo 11, Acta 07-2013 Artículo 40. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Salud de esta Municipalidad para su análisis y recomendación. **QUINTO:** Solicitar ayuda y apoyo a los cinco diputados de Heredia para lograr la construcción y la puesta en marcha de estos EBAIS para el Cantón de Belén. **SEXTO:** Enviar esta solicitud a la Dra. Ileana Balmaceda y solicitar la inclusión de dichos Ebais al Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 1012 de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación de Líderes Globales, 2258-1201. La Fundación de Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en concordancia con las autoridades del Gobierno de la República Popular de China hemos agendado la realización del PRIMER ENCUENTRO DE LÍDERES LOCALES DE AMÉRICA LATINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES CON LOS PUEBLOS DE CHINA, a celebrarse del 18 al 26 de mayo del 2013 en varias ciudades de China. El

Municipalidad de Belén

objetivo de este Primer encuentro es acercar a las autoridades locales y organizaciones sociales de Latinoamérica, para que establezca programas de hermanamientos y de intercambios culturales, deportivos y de cooperación con gobiernos locales de china. Visitaremos varias ciudades donde se abordarán temas sobre la gestión local y los programas de cooperación con municipios de América Latina.

La agenda de trabajo durante todos los días del evento esta coordinada por medio de la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero y esta Fundación. Esta será una ocasión propicia para que alcaldes, regidores, funcionarios de gobiernos, diputados locales, estatales, representantes de organizaciones sociales, de cooperativas y de gremios vinculados al desarrollo local, compartan las experiencias exitosas del trabajo de las ciudades y municipios a visitar. El encuentro verá temas como turismo, tecnología y desarrollo económico de los municipios. Le adjunto programa a desarrollar y costos de la inversión por la inscripción y participación en este foro en China. Las delegaciones que visiten china deben tramitar una Visa ante la Embajada o Consulado de la República Popular de China en su país. Todo participante, asistente, acompañante (esposas, hijos, etc), pagarán el mismo costo que los delegados municipales o de gobierno o de empresas públicas o privadas.

Por razones de cupo en hoteles y en los autobuses para los traslados, agradecemos nos confirme su asistencia con el respectivo pago de la inscripción de cada persona, sin excepción antes del 30 de abril del 2013, a las siguientes direcciones y teléfonos:

e-mails: presidenciaflg@hotmail.com
presidenciafa@hotmail.com
congresosflg@hotmail.com

Teléfonos: 2258-1298, 2258-1729

Inversión. El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es :\$2000 US por persona

- ⑤ Al pagar la matricula le incluimos los siguientes servicios:
- ⑤ Matrícula al evento
- ⑤ 6 Noches de Hospedaje en Pekín (Beijing)
- ⑤ 1 Noche de Hospedaje en Tianjin
- ⑤ 7 Desayunos
- ⑤ Traslados todos los días a los lugares de reunión
- ⑤ Visitas a municipios de conferencias
- ⑤ Visita a empresas de alta tecnología y de telecomunicaciones
- ⑤ Traslado en tren de Beijing-Tianjin-Beijing
- ⑤ Logística de las reuniones
- ⑤ Interprete en Español
- ⑤ Seguro de viaje

Municipalidad de Belén

- ⑤ Material e apoyo, documentos, gafetes y carpetas.
- ⑤ Certificado de participación
- ⑤ Traslado aeropuerto de Pekín-Hotel-aeropuerto.

No incluye boleto aéreo ni cenas

Es requisito para participar hace el pago respectivo de la inscripción antes del 30 de abril del 2013.

Pagos

Nombre de beneficiario: GRUPO AMERICA GRUAM, S.A

Cuenta corriente en dólares: 100-2-0180600153-0

Cuenta Cliente: 15101810026001531

Nombre del Banco: Banco Nacional de Costa Rica

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio PAC-YAC-584-2013, trámite 1058 de Diputada Yolanda Acuña Castro, Gerencia de Descentralización y Gestión Municipal, Fracción Partido Acción Ciudadana dirigido a la Presidencia Municipal de Belén, 2243-2695. Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de saludarle y a la vez comentarle que el pasado 11 de noviembre del 2012, presente a la corriente legislativa un Proyecto de Ley que refiere a la “MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794”, esta propuesta viene a fortalecer el funcionamiento de las Vicealcaldías. Ya que define la labor y las obligaciones que tienen estas en el ejercicio de su cargo, asimismo, se dan responsabilidades con la municipalidad y la alcaldía municipal. Considero que esta propuesta lejos de generar discusión, viene a contribuir en el fortalecimiento del Régimen Municipal a nivel institucional y a su vez en el ejercicio de las funciones y la gobernabilidad democrática local.

Es por estas razones antes expuestas, es que me permito invitarles a una reunión donde podremos hablar de esta propuesta y a su vez presentarles el informe de Rendición de Cuentas sobre el trabajo que se ha realizado de parte de esta Gerencia en la Comisión de Asuntos Municipales y en el trabajo con las comunidades. La reunión se estará realizando conjuntamente con la Federación de Municipalidades de Heredia, a que contaremos con esa plataforma, el 15 de marzo de 2013, a las 9 am, en la Casa de la Cultura de San Pablo de Heredia. Espero contar con su presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: **PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno y a la Vicealcaldesa Doña Thais Zumbado para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Informar a la Señora Diputada que para esta misma fecha la Filial de Heredia de la RECOMM tiene su reunión de Junta Directiva. **CUARTO:** Solicitar a la distinguida Diputada y a la Federación que valoren la posibilidad de cambiar la fecha de esa reunión.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio LAA-12-2013, Trámite 1054 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, 2277-3289 dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

⑤ AG-016-2013

Se presenta una potabilidad del 100%

Las muestras 25 y 26 presentan un valor de conductividad (584 y 575 US/cm) que superan el valor recomendado de 400 US/cm.

Las muestras 25 y 26 correspondiente al Pozo Residencial Cariari y su red presenta un valor de concentración de cloruro (71 y 71 mg/l) que supera el valor recomendado de 25mg/l, sin embargo no supera el valor máximo admisible.

Las muestras 1,6,12,13,24,28 y 29 presentan un nivel de cloro inferior al rango recomendado que va desde 0,3 a 0,6 mg/l según decreto 32327-S.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que solicita copia y le preocupa que la conductividad que sigue saliendo alta, reitera la necesidad de administrar el pozo AB-336.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría para que envíe copia de los análisis y sus recomendaciones a los miembros de este Concejo que lo soliciten.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 1015 de Milton Rosarles Arce, Presidente, Fundación VANC para el Desarrollo Social, 2293-8879 Ext. 103. Reciban un cordial saludo de parte de nuestra comunidad. A casi nueve años de que un pequeño grupo de vecinos de Ciudad Cariari tomara la iniciativa de reunirse en sus casas para estudiar la palabra de DIOS iniciando así lo que hoy se constituye como nuestra Asociación, hoy nos vemos ante la necesidad de expandir los servicios que prestamos a nuestros miembros y a toda la comunidad de Belén a través de numerosos programas de ayuda social con lo que impactamos positivamente a cientos de personas. Para afrontar este reto y continuar creciendo hemos decidido crear la "Fundación VANC para el Desarrollo Social" en la seguridad de que bajo esta nueva figura jurídica lograremos nuestros objetivos y alcanzaremos cada día a más personas. La creación de la fundación implica contar dentro de su junta administradora con un representante de la Municipalidad de Belén razón por la cual nos permitimos someter a consideración de ese Concejo Municipal a la Señora Ana Ruth Mora Badilla, quien es miembro activo de nuestra comunidad y Belemita de corazón, la larga trayectoria de Doña Ana Ruth y sus valores demuestran un profundo compromiso en el que él área social, lo que nos asegura que representará a cabalidad a esa Municipalidad y al espíritu de solidaridad propio de todos los habitantes del Cantón de Belén.

Para referencia adjuntamos el curriculum vitae de la Señora Mora Badilla. Agradecemos desde ya su anuencia a esta solicitud y apreciamos la atención prestada a la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Fundación VANC para el Desarrollo Social y nombrar a la señora Ana Ruth Mora Badilla como representante de la Municipalidad ante dicha Fundación. **SEGUNDO:** Solicitar la coordinación con la Secretaría de este Concejo para su debida juramentación.

ARTÍCULO 38. Se conoce el e-mail de María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, fmheredia@ice.co.cr. En atención a su oficio Ref.1004/2013, transcripción de acuerdo, donde se solicita copia de los estatutos, me permito adjuntale los mismos en forma digital. Con relación a regulaciones conexas la Federación no cuenta por el momento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer la pronta respuesta. **SEGUNDO:** Enviar copia a todos los participantes permanentes de este Concejo Municipal y a los representantes de la Municipalidad de Belén ante la Federación de Municipalidades de Heredia

ARTÍCULO 39. Se conoce el trámite 1082 de Manrique Alonso, 2258-2693. Nuevamente nos dirigimos a ustedes con el fin de que nos ayuden a solucionar el problema de la intrusión de nuestra privacidad en Bosques de Doña Rosa por parte del culto de Vida Abundante. El sábado 16 del mes en curso, la fiesta empezó desde horas tempranas en la mañana y culminó con fuegos artificiales dignos de la Municipalidad de San José en el festival de las luces. Como podrán imaginarse este sábado ninguno de los vecinos tuvo paz en su hogar, la algarabía y el estruendo de la música y la fiesta fue algo terrible. Monitoreamos a más de doscientos treinta vehículos entrando y luego saliendo por el boulevard del barrio, aquello era el clásico evento masivo que llevan a cabo todos los sábados y domingos elevado a la máxima potencia. Ustedes no tienen idea de lo que es pasar un fin de semana en nuestra propia casa. Fin de semana, los días de descanso, donde lo que queremos es paz y silencio.

Es casualmente en estos días de descanso donde no podemos oír nuestra música sino la de vida abundante, donde oímos a los directores del evento dando sus charlas, donde tenemos que subir el volumen del televisor debido al escándalo de estas actividades. Tenemos ya desde el 2009 de no tener un fin de semana de paz y sin música a todo volumen. Les rogamos intercedan por nosotros en alguna manera, esto es un atropello a nuestro derecho de paz y tranquilidad en el seno de nuestros hogares durante el fin de semana. Lo hemos dicho y repetido una y mil veces, este tipo de actividad no es permitida ni compatible con una zona residencial de baja densidad, así que establecido en el Plan Regulador. No nos explicamos como se permitió que se estableciera esta actividad en esta zona declarada para otro uso de suelo. Quisieramos mencionarles algunos de los objetivos del Plan Regulador que se están violentando con la presencia de esta actividad en una Zona Residencial de Baja Densidad:

En el punto 3ro de los objetivos del plan regulador se menciona la "Protección de la propiedad contra el deterioro ambiental a causa de una mezcla desordenada del uso del suelo". Esto esta pasando.

Municipalidad de Belén

El punto 5to dice "Salvaguardar en cada zona, el establecimiento en ellas de usos perjudiciales que produzcan polución (el ruido escandaloso es polución), exceso de tránsito (más de 280 vehículos entrando y saliendo) o cualquier otro efecto adverso tanto en la población como al medio ambiente y a los recursos naturales, Y A LA VEZ ESTABLECER LOS USOS PERMITIDOS PARA ESTAS ZONAS.

En el punto 6to. Dice "Establecer regulaciones que permitan un uso ordenado del territorio, MINIMIZANDO LAS MOLESTIAS QUE POSIBLES USOS DE SUELO PRESENTEN ENTRE SI Y EL IMPACTO QUE SOBRE EL ENTORNO PUEDAN PRODUCIR.

Señores, creemos que estos puntos señalan con meridiana claridad lo que nos están pasando y lo que se esta violentando del Plan Regulador. Aquí tenemos una actividad ilícita en el lugar en que esta y está perjudicando a todos los vecinos, que nos asentamos en esta urbanización hace más de treinta años, buscando paz y tranquilidad. Hemos enviado cartas a la Unidad que lidera el Sr. Gonzalo Zumbado, a este estimable Concejo y al mismo Alcalde. No pasa nada, nadie mueve un dedo. Tenemos de estar en esta lucha desde el 2009 y nada pasa. Nos llamó poderosamente la atención que al Grupo Pedregal le clausuraran la actividad de Expo Móvil. Este lugar fue construido y se dedica a estos eventos de alquiler para espectáculos, fiestas, exposiciones, etc. Por tener los permisos vencidos se clausuro un evento de gran importancia y que generaría movimiento económico cuantioso. Sin embargo esta gente de Vida Abundante, hace eventos de la misma envergadura y no se clausura nada.

Este lugar no es ni fue construido para eventos masivos, no debe tener ningún permiso de operación para alquiler para fiestas y eventos masivos.

Cómo es que siguen operando cuando otros son clausurados?

Como es que siguen haciendo lo que quieren y nadie de la Municipalidad mueve un dedo?

Cuando se aplicara con rigurosidad el Plan Regulador?

Cuando se dará una solución a nuestro problema?

Les rogamos que tomen cartas en el asunto de manera que se restablezca la paz de una urbanización que en otra época fue tranquila y silenciosa, donde daba gusto pasar los días de descanso en la casa.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía la atención del trámite 1082 como en derecho corresponda. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

ARTÍCULO 40. Se conoce el oficio DIE-03-13-0564, trámite 1100 de la Dirección Ejecutiva del CONAVI, 2253-3584.

Fecha de oficio	Referencia	De	Remitido a	Instrucción
-----------------	------------	----	------------	-------------

Municipalidad de Belén

14 de noviembre 2012	Oficio 7035/2012 de la Municipalidad de Belén, donde solicitan se les informe sobre el estado de los proyectos: Paso de Alcantarilla sobre Autopista General Cañas, Puente ubicado a 150 metros norte de la Agencia del BNCR, en San Antonio de Belén, ruta 111, puente ubicado a 250 metros este del restaurante pollos del Monte, ruta 122 y paso de alcantarilla en Radial Santa Ana, Ruta 147	Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i CONAVI	Ing. Johnny Barth Ramírez, Gerente Contratación de Vías y Puentes	Para que informe a la Municipalidad sobre estos proyectos, con copia a esta oficina
----------------------	---	--	---	---

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente una respuesta concreta al oficio 7035/2012. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo y de las anteriores solicitudes al Señor Ministro del MOPT; Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i CONAVI; y al Ing. Johnny Barth Ramírez, Gerente Contratación de Vías y Puentes.

ARTÍCULO 41. Se conoce el oficio OA-295-2013, Trámite 1107 de Gladys de Marco González, Jefe de Oficina de Alajuela, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, 2430-4127 dirigido al Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa con copia al Concejo Municipal. Asunto: Respuesta a oficio DO-008-2013. En atención a su oficio DO-008-2013 en el que según acuerdo del Concejo Municipal de Belén, en la sesión ordinaria N°41-2012 en su artículo 27 de fecha 3 de julio 2012 se indica que se me solicite su pronunciamiento con relación al acuerdo en cuestión y transcribe:

Artículo 3: Solicitar a la Alcaldía obtener por escrito aval de la Ing. Gladys de Marco de MINAET en Alajuela, para dar por viable técnicamente y jurídicamente el recibir áreas de parque y áreas comunales según el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dentro del radio de la zona de protección del humedal. Lo anterior en función del trámite de solicitud de visados de planos de catastro presentados a la Municipalidad por el interesado propietario de la finca 47151.

Al respecto deseo comunicarle que no es mi competencia dar aval a lo solicitado. No obstante, bajo el principio de coordinación interinstitucional que ha desarrollado la Sala Constitucional, le manifiesto que como representante del SINAC y Jefe de esta Oficina, con gusto puedo asesorar a dicho Gobierno Local. No veo inconveniente en que ustedes reciban ese bien, siempre que le cambien el destino, en el sentido de que pase a formar parte del área de protección del humedal o de la

Municipalidad de Belén

naciente según corresponda, a fin de respetar la normativa ambiental vigente, específicamente los Artículos N 33,34 y 58 de la Ley Forestal N7575.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que se debe trasladar a la Comisión de Obras para que se valore.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía la atención del trámite 1107 y la comunicación a la Unidad de Ambiente para lo que en derecho corresponda. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 42. Se conoce el oficio CN-ARSBF-RUQ-262-2013, Trámite 1128 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director y Licda. Rocío Ureña Quesada, Equipo de Regulación, Ministerio de Salud. 2239-8010, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Asunto: Denuncia por descarga de aguas residuales provenientes del Residencial Bosques de Doña Rosa. En atención a denuncia interpuesta por parte del señor Rafael Ángel Zamora Fernández, en el SINAC Alajuela, en contra de la Municipalidad de Belén debido a presunta descarga de aguas residuales provenientes del Residencial Bosques de Doña Rosa. La cual fue referida al Área Rectora de Salud Belén-Flores el día 13 de febrero del 2013, por la Señora Gladys de Marco G. Jefe de Oficina de Alajuela. Al respecto se informa lo siguiente:

- ⑤ El día 14 de febrero del 2013 se realiza inspección en coordinación con funcionaria del MINAE en la propiedad del señor Rafael Ángel Zamora Fernández, con el fin de valorar la denuncia por presunta descarga de aguas residuales provenientes del Residencial Bosques de Doña Rosa.
- ⑤ En el momento de la inspección se observa una salida de aguas negras en el punto GPS 216690 y 517673, que discurren a cielo abierto a lo largo de la propiedad en mención y descarga al Río Virilla.
- ⑤ Se observa un tubo colector al lado de la línea del tren, punto GPS 217371 Y 517511, donde se descargan aguas residuales, presuntamente provenientes del Residencial Bosques de Doña Rosa.

CONCLUSIÓN: Con base en lo anterior se le solicita de la manera más atenta envíe a esta dirección de área la siguiente información: Tipo de sistema de tratamiento para las aguas negras del Residencial Bosques de Doña Rosa, donde se encuentra ubicado y cual es su destino final.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la atención inmediata de la problemática expuesta en el trámite 1128 del Dr. Espinoza.

ARTÍCULO 43. Se conoce el oficio FMH- 032-2013 del Lic. Ferrando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, 2237-7562. Me complace saludarles e informarles lo siguiente: Previo diagnóstico y dictamen de la Comité Técnico de Gestión Vial Regional (COTGEVI), la Dirección Ejecutiva de la Federación, propuso ante el Consejo Directivo la

Municipalidad de Belén

opción, de compra de equipo para trazado de línea sobre pavimento. Una vez realizado el proceso licitatorio de adjudicación y compra del mencionado equipo estamos en la disposición de ponerlo al servicio de los municipios federados. Actualmente con el concurso de los ingenieros miembros de la Unidades Técnicas de Gestión Vial de cada municipio e integrantes del comité referido nos abocamos a realizar la planificación y programación de uso, paralelamente la Dirección Ejecutiva de la Federación ha presentado ante el Consejo Directivo propuesta de reglamento de uso y control del mismo.

Mención especial merece la planificación que estamos realizando para capacitar al personal de cada una de los municipios en el uso y mantenimiento de la máquina, así como la normativa que regula señalización horizontal en nuestro medio. Cabe indicar que el éxito de la planificación, programación y utilización del equipo referido depende de la disponibilidad de insumos importantes tales como:

1. Extensión de la Red Vial Cantonal.
2. Inventario y caracterización de la Red Vial Cantonal.
3. Necesidades de señalamiento en cada cantón.
4. Priorización de los caminos a intervenir.
5. Personal operativo y recursos destinados para la utilización de la máquina.
6. Disponibilidad del personal para asistir a las sesiones del COTGEVI y los talleres de capacitación.
7. Apoyo de las autoridades municipales.

En esa dirección estamos convocando al ingeniero de la UTGVM, al jefe de cuadrilla y a dos operarios municipales encargados de operar el equipo, para un proceso de capacitación que incluye tres actividades a saber:

1. Taller teórico: *“Normativa aplicable en materia de señalización vial”* a cargo de Don Edgar Vargas Rojas jefe del Departamento de Señalización Vial, de Ingeniería del Tránsito del MOPT, a realizarse el día jueves 7 de marzo en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia entre 8:00 y las 14:00 horas.
2. Taller *“Uso, manipulación y mantenimiento de la máquina de señalización vial”* a cargo del proveedor del equipo, a realizarse en fecha y lugar a confirmarse oportunamente.
3. Taller práctico *“Señalización vial horizontal”*, a cargo de personal especializado del Departamento de Señalización Vial, de Ingeniería del Tránsito del MOPT, a realizarse en fecha y lugar a confirmarse oportunamente.

Por tal razón aprovechamos para convocar formalmente a la actividad programada para el día jueves 7 de marzo en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, entre 8:00 y las 14:00 horas, requiriendo de la participación del ingeniero de la UTGVM, al jefe de cuadrilla y a dos operarios municipales encargados de operar el equipo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía su colaboración para que participe el representante ante este Comité o sea el Ing. Oscar Hernández o su suplente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Junta Vial Cantonal para que valore la posibilidad de participar.

ARTÍCULO 44. Se conoce el trámite 1159 de Desiderio Solano Moya, Regidor Municipal. Estimados señores y señoras del Concejo Municipal de Belén, envié para su conocimiento, se incorpore al acta y expediente respectivo, copia de la denuncia presentada ante el Auditor Interno de esta Municipalidad, Lic. Eliécer Leitón C, en el caso del baile público efectuado en el Centro de Eventos Pedregal el día 31 de diciembre del 2012, coordinado por miembros de este Concejo Municipal, con número de trámite 987, fecha de ingreso 25 de febrero de 2013 a recepción de documentos.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, se abstiene de votar asume la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Mauricio Villalobos, María Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 45. Se conoce el oficio DPS-0940-01-2013, trámite 1167 de Lorena Varela Victory, Despacho Señora Presidenta. Me dirijo a usted por este medio con el fin de indicarle que hemos recibido su fax de 21 de febrero del 2013 dirigido a la Presidenta de la República, Señora Laura Chinchilla Miranda. Le informo que su solicitud fue trasladada a la Señora Gloria Abraham Peralta, Ministra, Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante el oficio DPS-0940-2013, para su valoración y trámite correspondiente. Le sugerimos en adelante, dirigirse a la Institución en mención, para dar seguimiento a la misma. (DECLARE con prontitud "Emergencia Nacional" la producción de esta actividad agrícola – café).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información.

ARTÍCULO 46. Se conoce el oficio DFOE-AE-0076, trámite 1172 de la Licda. Lilliam Marín Guillen, Gerente de Área, Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República. 2501-8100. Asunto: Remisión para conocimiento del Informe nro. DFOE-AE-IF-01-2013, emitido por la Contraloría General de la República. Con la finalidad de que sea hecho del conocimiento del Concejo Municipal, en la Sesión inmediata posterior al recibo del presente oficio, me permito remitirle copia del informe nro. DFOE-AE-IF-01-2013, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la eficacia del estado para garantizar la calidad del agua en sus diferentes usos, efectuada en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

Municipalidad de Belén

En esta auditoría se comprobó que los cuerpos de agua están altamente presionados a causa de las diferentes fuentes de contaminación, pues solamente el 5% del total de vertidos domésticos a cuerpos de agua recibe tratamiento previo. Esto, debido a insuficientes sistemas de tratamiento por parte del AyA, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y las Municipalidades, así como a las debilidades en el funcionamiento de las plantas de tratamiento operadas por dichos entes, sumado al mal uso de tanques sépticos. Las áreas de protección de los ríos Tempisque, Tárcoles, Térraba y Reventazón, seleccionados por su representatividad para el país, cuentan con cobertura forestal únicamente en un 54%. Asimismo, en el caso de 92 nacientes permanentes utilizadas para consumo humano, la cobertura forestal es del 59%. En ambos casos lo que corresponde es el 100% de cobertura forestal, conforme a las regulaciones del país. Otros usos del suelo encontrados en estas áreas son cultivos e infraestructura, que son potencialmente contaminantes.

Además, en 25 de las 34 cuencas del país se encontró presencia de contaminantes como plaguicidas, hidrocarburos, aluminio, arsénico, plomo y materia fecal, además, sustancias farmacéuticas como antiinflamatorios y antibióticos cuyos límites de concentración no están regulados. No todos los usuarios tienen acceso a agua que cumpla con los parámetros físicos, químicos y biológicos establecidos para garantizar su calidad. Al menos un 8% de los habitantes del país recibieron agua de calidad no potable para consumo humano suministrada por entes operadores como el AyA, las municipalidades y los acueductos rurales, durante el año 2011. Por su parte, otro 8% de población costarricense se abastece con agua cuya calidad es desconocida, pues no ha estado sometida a control de vigilancia, tal es el caso de algunas concesiones de agua para consumo humano otorgadas por la Dirección de Agua del MINAE y de los pozos sin concesión. En cuanto al uso recreativo del agua, 5 playas del país no son aptas para recreación de contacto primario y 27 se encuentran en riesgo sanitario, sin que el Ministerio de Salud haya implantado medidas correctivas.

La contaminación del agua ha repercutido en la salud humana, pues se han detectado brotes de diarrea y otras enfermedades de posible origen hídrico, así como en la salud de los ecosistemas al disminuir comunidades de macroinvertebrados bentónicos y severa afectación de arrecifes coralinos. Las disposiciones fueron dirigidas a la Ministra de Salud, al Ministerio del MINAE, así como a la Presidenta Ejecutiva y a la Junta Directiva de AyA. Esas se orientan a definir la política nacional en aguas residuales, a establecer un programa de inspección de las áreas de protección de ríos y nacientes, de modo que se prevenga su contaminación, a definir un plan de monitoreo para la recuperación de los cuerpos de agua deteriorados, y preparar la estrategia para la solución gradual de la no potabilidad del agua, entre otras consideraciones. La versión electrónica del informe se puede obtener en la página Web de esta Contraloría General, en la dirección www.cgr.go.cr

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que solicita una copia del documento completo, le interesa en particular donde dice que el agua no ha estado sometida a control de vigilancia, por eso debemos actualizar las concesiones. La misma contraloría hace un llamado a que las fuentes tengan concesiones.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía para que proponga soluciones concretas e informar sobre las medidas que ya se están realizando. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente para que analice el tema, proponga y recomiende a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría enviar copia a quien lo solicite.

ARTÍCULO 47. Se conoce el oficio de funcionarios municipales dirigido al Regidor Propietario Desiderio Solano con copia al Concejo Municipal. Con mucha preocupación escuchamos sus manifestaciones difundidas en el programa "Sobre caso del cierre de Expomovil y sus antecedentes" de www.belendigital.net el pasado lunes 25 de febrero del 2013 a las 5 pm, las cuales se difunden en el ámbito nacional e internacional, donde expresamente usted dice:

Minuto 22:59 *"La Municipalidad no funciona como un reloj suizo, hay irregularidades no es cierto que la Municipalidad de Belén sea la mejor del país"*.

Minuto 23:13 *"El 98% del personal es muy bueno"*.

Minuto 23:28 *"así desgraciadamente hay funcionarios que le hacen muy mal a la muni y al cantón de Belén"*.

Hora 01:11:37: *"Debemos sanar algunas berruguitas que tenemos ahí, que nos sangran mucho, debemos curarlas, porque eso no debe seguir en la municipalidad... es es mi posición muy personal y la del PIBE"*.

Los anteriores son comentarios muy graves, por lo que solicitamos se sirva a indicar en forma escrita: los nombres, apellidos y pruebas que sustenten sus afirmaciones, esto con el único afán de que se tomen las medidas que correspondan, ya que al no indicarse quienes son corruptos, se está lesionando la imagen y prestigio de todo el personal municipal y de la misma institución.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, formula la denuncia inicial no apuntaba a un funcionario x, ya que lo que se hizo fue una relación de hechos donde, por ejemplo, aparece que en junio de 2011 lo que había era un depósito de garantía de cumplimiento, no un pago de permiso de construcción. Luego, también aparece un permiso de construcción con el mismo número, pero presentado en el 2011 y en el 2012 con área de construcción diferentes. Son estos detalles los que generan una denuncia. En el programa del lunes en Belén Digital, quien dio nombres y apellidos fue el señor Rafael Angel Zamora, hasta donde tiene entendido. Quiere saber si esta carta es una iniciativa de los funcionarios o es a raíz de la reunión convocada el viernes en la Municipalidad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Trasladar la nota al Señor Desiderio Solano.

ARTÍCULO 48. Se conoce correo electrónico de la Empresa Intel. Invita al estreno de GIRLRISING. Un documental sobre el poder de la educación como herramienta para cambiar el mundo, que

Municipalidad de Belén

muestra las historias de 9 extraordinarias jóvenes de países diferentes, que sobrepasan todo tipo de obstáculos, para alcanzar sus sueños.

Narrado por: Cate Blanchett, Priyanka Chopra, Selena Gómez, Anne Hathaway, Salma Hayek, Alicia Keys, Chloe Grace Moretz, Liam Neeson, Freida Pinto, Meryl Streep y Kerry Washinton.

Jueves 7 de marzo, 8:00 am, Auditorio de Intel, La Ribera. Reservar antes del 5 de marzo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Mauricio Villalobos: Trasladar la invitación a las Concejalas de Distrito, Síndicas, Regidoras y Vicealcaldesas para que participen.

ARTÍCULO 49. Se conoce Invitación de la OFIM para celebrar 102 años del Día Internacional de la Mujer Trabajadora 1911-2013.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Mauricio Villalobos: Trasladar la invitación a las Concejalas de Distrito, Síndicas, Regidoras y Vicealcaldesas para que participen.

ARTÍCULO 50. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, dice que aún no ha terminado la sesión por lo que requiere la atención de los presentes. Recuerda a los participantes del Concejo que los procedimientos y protocolos no se hacen por molestar a nadie, se hacen para evitar conflictos. Solicita el cumplimiento y seguimiento del Reglamento de Sesiones, insiste en que es importante, hace falta volver a la reflexión en respetar el uso de la palabra, tratar de mantener el tono adecuado, pedir permiso si hay necesidad de levantarse, que no hayan interrupciones cuando una persona está hablando, porque todas las personas merecen respeto y ese respeto se demuestra también al ser escuchadas verdaderamente. Agradece mucho la paciencia el día de hoy, ha sido una sesión fatigante y con un ritmo acelerado para poder terminar y ahora se puede descansar con el sentimiento del deber cumplido. Agradece de nuevo a todos los participantes presentes.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal